

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Sábado 27 de diciembre de 1958

Núm. 310

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Nombramientos.—Resolución por la que se resuelve el concurso de méritos convocado en 29 de julio último entre Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional ...	11843	sin efecto la Orden de creación de la de régimen de Consejo Escolar Primario de Caudete (Albacete) ...	11846
Otra por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden circular de 19 de julio último para proveer vacantes de Médicos para los Servicios de Laboratorio vacantes en la plantilla de destinos de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional ...	11844	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Luis Jiménez Crozart ...	11846
Otra por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer vacantes existentes en la plantilla de destinos de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil! ...	11844	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Antonio Muñoz Mena para el cargo de Subdirector de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba ...	11846
		Recursos.—Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Tomás de la Vega Morán, Catedrático de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.	11847
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Bajas.—Orden de 16 de diciembre de 1958 por la que se rectifica la de 24 de octubre de 1957 en el sentido de que doña Pilar Gil Cayueñas debe continuar en la relación de eventuales aprobada por Orden de 26 de febrero de 1953 ...	11844	MINISTERIO DE TRABAJO	
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Adolfo Moreno Sanjuán ...	11844	Ascensos.—Resolución por la que se efectúa corrida de Escalas del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio ...	11847
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Ascensos.—Resoluciones por las que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio ...	11845	Sanciones.—Orden por la que se impone a don Casimiro Pinna Lopo la que preceptúa el número quinto del artículo 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, como consecuencia del expediente disciplinario a que ha sido sometido ...	11848
Otras por las que se da corrida de escalas del Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio ...	11845	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución por la que se promueve a los Catedráticos numerarios que se mencionan de las Escuelas Técnicas Superiores, en virtud de corrida de escala ...	11845	Excedencias.—Resolución por la que se declara en la situación indicada al Ingeniero Industrial don Enrique Suárez González-Fierro ...	11848
Creación de Escuelas.—Orden por la que se deja		Supernumerarios.—Resolución por la que se concede el pase a la situación indicada al Ingeniero de Minas señor Pérez y Diez-Villarias ...	11848
		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		Jubilaciones.—Resoluciones por las que se disponen las de don Antonio Melgarejo Baillo y don Francisco Oria González ...	11848

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DEL EJERCITO

Libertad condicional.—Orden por la que se conceden los beneficios indicados a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Antonio Mesa Ramos y otros ...
 11849 |

MINISTERIO DE HACIENDA

Exenciones.—Resolución por la que se concede al Consultorio de Niños de Pecho y Gota de Leche de Sevilla la del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas ...
 11849 |

	PÁGINA		PÁGINA
Resolución por la que se concede a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona la del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	11849	mo de Asistencia Sanitaria y Enfermedades a la Entidad «Unión y Previsión Médica, S. A.»	11853
Tómbolas.—Resolución por la que se declaran exentas del pago de impuestos las que se expresan	11850	Orden por la que se aprueba la modificación al artículo cuarto de los Estatutos sociales, por cambio de domicilio social, a la Entidad «Cenit, S. A.»	11854
Fundaciones.—Resolución por la que se acuerda conceder a la «Hospital de los Palmeros y Santiago», de Frómista (Palencia), ampliación de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	11850	Otra por la que se aprueba la modificación estatutaria a «Mutua de Accidentes del Trabajo de Tarragona»	11854
Seguros.—Orden por la que se autoriza a la Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya sobre los Accidentes del Trabajo nuevos Estatutos sociales	11850	Otra por la que se aprueba la modificación establecida en el artículo segundo de sus Estatutos sociales a la Compañía de Seguros «La Previsora Bilbaina, S. A.»	11854
Otra por la que se aprueba cambio de denominación social a la Compañía Anónima de Seguros «Hispano Latina, S. A.», por «Besana, S. A.» así como el traslado de su domicilio, con la consiguiente modificación estatutaria	11851	Otra por la que se aprueban nuevos Estatutos sociales y Póliza de Accidentes del Trabajo a «Mutualidad Agraria Abulense»	11854
Otra por la que se aprueba a «La Equitativa» (Fundación Rosillo), Sociedad Anónima de Seguros de Riesgos Diversos, de Madrid, la modificación de sus Estatutos sociales para acomodarlos a la Ley de 17 de julio de 1951	11851	Otra por la que se inscribe a la Entidad «Dececos La Paz S. A.», en el Registro Especial para operar en el Ramo de Enterramiento	11854
Otra por la que se autoriza ampliación de inscripción en el Registro Especial para operar en diversos Ramos de Seguros a la Sociedad Tabacalera Insurance Company (TICO)	11851	Otra sobre rectificación de inscripción de la «Mutualidad de Accidentes del Trabajo Laborum» en el Registro Especial de Seguros	11854
Otra por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de 200.000 obligaciones emitidas en enero de 1955 por «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima»	11851	Otra por la que es autoriza la inscripción de la Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios «Candelario» en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en el Ramo de Incendios con ámbito limitado al Municipio de su título	11855
Otra por la que se autoriza su inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Entidad «Previsora Española de Especialidades, S. A.»	11851	Otra por la que se autoriza la inscripción de la Entidad Transportes Urbanos, Mutualidad de Seguros, en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en el Ramo de Automóviles, con ámbito limitado a la provincia de Barcelona	11855
Otra por la que se autoriza la fusión por absorción de la «Mutualidad Patronal de la Industria y Agricultura» en la «Mutualidad de Levante»	11851	Otra por la que se autoriza la inscripción de la Mutualidad de Patronos Agrícolas de la Comarca Norte de Tenerife en el Registro Especial de Seguros para poder realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito limitado a la Isla de Tenerife.	11855
Otra por la que se autoriza a ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar diversas operaciones de Seguros a la Sociedad Anónima de Seguros «Vizcaya, S. A.»	11852	Otra por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de las cédulas de Crédito Local con lotes preferentes 1957 y cédulas de Crédito Local 4 por 100 con lotes 1958, emitidas por el Banco de Crédito Local de España	11858
Otra por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de las acciones representativas del capital social de la Entidad «Unión Fiduciaria, Sociedad Anónima»	11852	Otra por la que se autoriza la inscripción de la Entidad Fomento de Asistencia Mancomunada Automovilística S. A. (F. A. M. A.) en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en el Ramo de Defensa Jurídica de sus asegurados en diversas modalidades	11858
Otra por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos de «La Equitativa Hispano Americana» para su adaptación a la Ley de 17 de julio de 1951	11852	Otra por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros de la Entidad «Instituto Médico Quirúrgico de Especialidades, S. A.» para realizar operaciones en el Ramo de Asistencia Sanitaria.	11858
Otra por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria al Igualmédico, S. A.	11852	Otra por la que se autoriza la inscripción de la Entidad «Implus, S. A.» en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en los Ramos de Entierros, Enfermedades y Asistencia Sanitaria, dentro de los límites señalados en el apartado primero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943	11858
Otra por la que se autoriza la ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en los Ramos de Maquinaria, Cristales y Pedrisco a la Entidad «La Previsora Hispalense»	11852	Otra por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Entidad «Organización Sanitaria Nuestra Señora del Rosario, S. A.»	11858
Otra por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Entidad «Universal Médico Quirúrgica, S. A.»	11853	Otra por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de obligaciones emitidas por la Entidad «Nueva Montaña Quijano, S. A.» en noviembre de 1955	11858
Otra por la que se aprueba el cambio de denominación de la Entidad «Médica Cordobesa, S. A.» por la de «Previsión Médica Quirúrgica, S. A.»	11853	Otra por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de 200.000 Obligaciones emitidas por «Saltos del Sil, S. A.», de enero de 1958	11858
Otra por la que se autoriza su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones en el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Entidad «Equipo Médico-Quirúrgico Madrid, S. A.»	11853	Otra por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reserva de seguros de las 150.000 Obligaciones emitidas por «Hidroeléctrica Española, S. A.» en febrero de 1957.	11858
Otra por la que se autoriza la ampliación de inscripción para operar en el Ramo de Incendios, con ámbito limitado a la provincia de Pontevedra, a la «Mutua Regional Gallega de Seguros»	11853	Otra por la que se autoriza a la «Compagnie d'Assurances Générales» la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en el Ramo de Transportes	11858
Otra por la que se autoriza ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Averías de Maquinaria a la Entidad «Aurora, S. A.»	11853	Otra por la que se autoriza la ampliación de inscripción de la «Mutua de Seguros Agrícolas» M. A. P. F. R. E., en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en los Ramos de Enfermedad, Asistencia Sanitaria y Rotura de Lunas y Cristales con ámbito nacional	11857
Otra por la que se autoriza la ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Averías de Maquinaria a la Entidad «Tabacalera Insurance Company» (TICO)	11853		
Otra por la que se autoriza su inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en los Ra-			

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de Beneficencia a la Sociedad Española de Beneficencia y Auxilio Mutuo de Puerto Rico	11857	«San Juan», de Madrid, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario	11859
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Orden por la que se prorroga la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario a la Academia «Alpe», de Barcelona	11859
Concesiones de aguas.—Resolución por la que se autoriza a don Andrés y don Rafael Alcántara Sendra para derivar un caudal del río Guadalquivir	11857	Otra por la que se autoriza como Centro especializado para el Curso Preuniversitario a la Academia «Luz», de Madrid	11859
Otra por la que se autoriza a don Salvador Guardiola Fantoni y otros para derivar un caudal del río Guadalquivir	11858	Otra por la que se autoriza como Centro especializado para el Curso Preuniversitario a la Academia «Estudio Matemático», de Madrid	11859
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Concursos Nacionales.—Orden por la que se nombran los Jurados para Pintura, Escultura, Grabado, Arte Decorativa, Literatura, Música y Arquitectura del año actual	11860
Autorizaciones.—Orden por la que se autoriza al Colegio «Academia de Estudios Superiores» de Madrid, como Centro especializado para el Curso preuniversitario	11858	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra por la que se autoriza al Colegio masculino		Explotación Agraria Familiar Protegida.—Orden por la que se declara una finca de la provincia de Pontevedra	11860
		Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Barbate de Franco, provincia de Cádiz	11860

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		Anuncio por el que se transcribe relación de señores admitidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir plazas de la especialidad indicada en la Facultad de Medicina en Cádiz, de la Universidad de Sevilla	11866
Capellanes de Prisiones.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Prisiones por el orden en que, como resultado del sorteo celebrado han de actuar en los ejercicios de la oposición	11862	Otro por el que se transcribe relación de aspirantes al concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid	11866
Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.—Resolución por la que se anuncia concurso entre aspirantes para proveer plazas vacantes	11862	Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Derecho de la de Barcelona.	11867
MINISTERIO DEL EJERCITO		Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a la indicada plaza en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla	11867
Oficiales farmacéuticos.—Orden por la que se anuncian a concurso las vacantes indicadas en las unidades que se citan	11862	Otro por el que se convocan concursos-oposiciones para la citada plaza en la Facultad de Medicina de Cádiz	11867
Regimiento de la Guardia de Su Excelencia.—Orden por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes de Guardias de segunda en el indicado Regimiento.	11862	Otro por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir trece plazas de la Facultad de Medicina de la de Valladolid, convocado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1958	11867
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otro por el que se publica la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer una plaza en la Facultad de Derecho de la de Valencia, adscrita a la cátedra de «Derecho Mercantil»	11867
Cuerpo Médico de la Marina Civil.—Orden por la que se reconocen exámenes de ingreso en el mencionado Cuerpo	11863	ADMINISTRACION LOCAL	
Jefes de Negociado de Tercera del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.—Resolución por la que se nombran los Tribunales para las oposiciones a las plazas indicadas	11864	Arquitecto segundo del Ayuntamiento de Gijón.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de la indicada plaza	11868
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Aparejadores del Ayuntamiento de Málaga.—Anuncio por el que se convoca concurso de méritos para cubrir en propiedad dos plazas	11868
Capellanes de Universidad.—Orden por la que se convoca a concurso-oposición una plaza en la de Ovisdo	11864	Ingeniero segundo de Vías y Obras de la Diputación de Córdoba.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión de una plaza	11868
Catedráticos de Escuelas de Comercio.—Orden por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que anuncie a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en los Centros que se citan	11864	Laborantina del Instituto de Investigaciones Médicas de la Diputación de Barcelona.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de una plaza	11868
Celadoras de Grupos Escolares.—Resolución por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de la especialidad indicada en el «José Calvo Sotelo» (niñas) de Madrid	11865	Químico adscrito a la Estación Pomológica de Villaviciosa de la Diputación de Oviedo.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de la indicada plaza.	11868
Celadoras de Institutos de Enseñanza Media.—Resolución por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de a plaza indicada, vacante en el de «Lope de Vega», de Madrid	11865	Viceinterventor de la Diputación de Cádiz.—Anuncio por el que se transcribe relación de opositores admitidos al concurso para la provisión de la plaza indicada	11868
Médicos internos.—Anuncio por el que se convoca a oposición una plaza de la especialidad indicada, pensionado de la Facultad de Medicina de Zaragoza, adscrita a la cátedra de «Otorrinolaringología»	11866		

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE HACIENDA	
Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Concepción Lloréns y Fuentes-Bustilla la sucesión en el título de Marqués de Gelo	11869	Delegaciones.—Madrid, Almería, Gerona, Murcia, Navarra, Pontevedra y Sevilla	11870
Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Javier Pérez de Rada y Díaz Rubín la sucesión en el título de Marqués de Jaureguizar	11869	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Anunciando haber sido solicitada por don Alfonso de la Cierva y Osorio de Moscosa la sucesión por cesión, en el título de Marqués de Poza	11869	Gobiernos Civiles.—Burgos	11871
Anunciando haber sido solicitada por doña María Teresa Fernández de Córdoba y Castañeda la sucesión en el título de Marqués de la Puebla de Ovando	11869	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Anunciando haber sido solicitada por don Julio de Martos y Morenco la sucesión en el título de Conde de San Rafael	11869	Jefaturas de Obras Públicas.—Granada	11872
Anunciando haber sido solicitada por doña Carmen de Martos y Gutiérrez la sucesión en el título de Marqués de la Floresta de Trifontane	11869	Confederaciones Hidrográficas.—Ebro	11878
Anunciando que don Ramón Fernández Hontoria y López de Carrizosa ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Torreánaz	11869	Servicios Hidráulicos.—Norte de España (La Coruña y Oviedo)	11873
Anunciando que don Juan Antonio Elías Brusi ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Brusi	11869	MINISTERIO DE TRABAJO	
Anunciando que doña María de la Soledad Echeverría de Meer ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Esquebeck	11869	Dirección General de Empleo.—Accediendo provisionalmente a la devolución de la fianza constituida por la Compañía Transmediterránea para responder del tráfico emigratorio	11874
Anunciando haber sido solicitada por don Alonso Cienfuegos y García la rehabilitación del título de Conde de Cienfuegos	11869	Accediendo provisionalmente a la devolución de la fianza constituida por don Ramón Molina Rodríguez como consignatario de buques autorizados para el transporte de emigrantes	11874
Anunciando haber fallecido don José Gallostra Von Uchermann, solicitante de la sucesión en el título de Conde de Coello de Portugal	11869	Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo.—Dirección	11874
Convocando a don Luis de Lora e Ibañez, don Alfonso Díez de Tejada y Van Mook y don Román Ayza y Suárez Castillejo en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de la Cerrezuela	11870	Colegios Oficiales de Graduados Sociales.—Castilla	11874
		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
		Delegaciones. — Madrid, Barcelona, Alava, Albacete, Avila, Cáceres, Guipuzcoa, La Coruña, Santa Cruz de Tenerife y Zaragoza	11874
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Ayuntamientos.—Aguilafuente (Segovia) y Carbonero el Mayor	11878
VI.—Administración de Justicia			11879
VII.—Anuncios particulares			11881

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA		Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia que don Ramón Fernández Hontoria y López de Carrizosa ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Torreánaz	11869
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de la Concepción Lloréns y Fuentes-Bustillo la sucesión en el título de Marqués de Gelo	11869	Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia que don Juan Antonio Elías Brusi ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Brusi	11869
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Javier Pérez de Rada y Díaz Rubín la sucesión en el título de Marqués de Jaureguizar	11869	Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia que doña María de la Soledad Echeverría de Meer ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Esquebeck	11869
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso de la Cierva y Osorio de Moscosa la sucesión, por cesión en el título de Marqués de Poza	11869	Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alonso Cienfuegos y García la rehabilitación del título de Conde de Cienfuegos	11869
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Teresa Fernández de Córdoba y Castañeda la sucesión en el título de Marqués de la Puebla de Ovando	11869	Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber fallecido don José Gallostra Von Uchermann, solicitante de la sucesión en el título de Conde de Coello de Portugal	11869
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Julio de Martos y Morencos la sucesión en el título de Conde de San Rafael	11869	Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a don Luis de Lora e Ibañez, don Alfonso Díez de Tejada y Van Mook y don Román Ayza y Suárez Castillejo en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de la Cerrezuela	11870
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Carmen de Martos y Gutiérrez la sucesión en el título de Marqués de la Floresta de Trifontane	11869	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre aspirantes para pro-	

veer las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan	11862
Anuncio del Tribunal de oposiciones a Capellanes de tercera clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones por el que se transcribe relación de aspirantes a ingreso en el citado Cuerpo, por el orden en que, como resultado del sorteo celebrado, han de actuar en los ejercicios de la oposición	11862

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de 28 de noviembre de 1958 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigidos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Antonio Mesa Ramos y otros	11849
Orden de 6 de diciembre de 1958 por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes de Guardias de segunda en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos	11862
Orden de 10 de diciembre de 1958 por la que se anuncian a concurso las vacantes de Oficiales Farmacéuticos en las unidades que se citan	11862

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 3 de marzo de 1958 por la que se autoriza a la Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya sobre los Accidentes del Trabajo nuevos Estatutos sociales	11850
Orden de 29 de marzo de 1958 por la que se autoriza la fusión por absorción de la «Mutualidad Patronal de la Industria y Agricultura» en la «Mutualidad de Levantes»	11851
Orden de 29 de marzo de 1958 por la que se autoriza la ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar diversas operaciones de seguros a la Sociedad Anónima de Seguros «Vizcaya, Sociedad Anónima»	11852
Orden de 29 de marzo de 1958 por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de las acciones representativas de capital social de la Entidad «Unión Fiduciaria, S. A.»	11852
Orden de 29 de marzo de 1958 por la que se aprueba las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos de «La Equitativa Hispano Americana» para su adaptación a la Ley de 17 de julio de 1951	11852
Orden de 29 de marzo de 1958 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria al «Igualmédico, S. A.»	11852
Orden de 29 de marzo de 1958 por la que se autoriza ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en los Ramos de Maquinaria, Cristales y Pedrisco a la Entidad «La Previsora Hispanense»	11852
Orden de 29 de marzo de 1958 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Entidad «Universal Médico Quirúrgica, Sociedad Anónima»	11853
Orden de 16 de abril de 1958 por la que se aprueba cambio de denominación social a la Compañía Anónima de Seguros «Hispano Latina, S. A.», por «Besana, S. A.», así como el traslado de su domicilio, con la consiguiente modificación estatutaria	11851
Orden de 16 de abril de 1958 por la que se aprueba a «La Equitativa» (Fundación Rosillo), Sociedad Anónima de Seguros de Riesgos Diversos, de Madrid, la modificación de sus Estatutos sociales, para acomodarlos a la Ley de 17 de julio de 1951	11851
Orden de 16 de abril de 1958 por la que se aprueba el cambio de denominación de la Entidad «Médica Córdoba, S. A.», por la de «Previsión Médica Quirúrgica, Sociedad Anónima»	11853
Orden de 19 de abril de 1958 por la que se autoriza ampliación de inscripción en el Registro Especial para operar en diversos Ramos de Seguros a la «Sociedad Tabacalera Insurance Company» (TICO)	11851
Orden de 19 de abril de 1958 por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de 209.000 obligaciones emitidas en enero de 1955 por «Unión Española de Explosivos, S. A.»	11851

Orden de 19 de abril de 1958 por la que se autoriza su inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Entidad «Previsora Española de Especialidades, S. A.»	11851
Orden de 31 de mayo de 1958 por la que se autoriza su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones en el Ramo de Asistencia Sanitaria, a la Entidad «Equipo Médico-Quirúrgico Madrid, S. A.»	11853
Orden de 31 de mayo de 1958 por la que se autoriza la ampliación de inscripción para operar en el Ramo de Incendios, con ámbito limitado a la provincia de Pontevedra, a la «Mutua Regional Gallega de Seguros»	11853
Orden de 31 de mayo de 1958 por la que se autoriza ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros, para operar en el Ramo de Averías de Maquinaria, a la Entidad «Aurora, S. A.»	11853
Orden de 31 de mayo de 1958 por la que se autoriza la ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Averías de Maquinaria, a la Entidad «Tabacalera Insurance Company» (TICO)	11853
Orden de 31 de mayo de 1958 por la que se autoriza su inscripción en el Registro Especial de Seguros, para operar en los Ramos de Asistencia Sanitaria y Enfermedades, a la Entidad «Unión y Previsión Médica, Sociedad Anónima»	11853
Orden de 7 de junio de 1958 por la que se aprueba la modificación al artículo cuarto de los Estatutos sociales, por cambio de domicilio social, a la Entidad «Cenit, S. A.»	11854
Orden de 7 de junio de 1958 por la que se aprueba la modificación estatutaria a «Mutua de Accidentes del Trabajo de Tarragona»	11854
Orden de 7 de junio de 1958 por la que se aprueba la modificación establecida en el artículo segundo de sus Estatutos sociales, a la Compañía de Seguros «La Previsora Bilbaina, S. A.»	11854
Orden de 16 de junio de 1958 por la que se aprueban nuevos Estatutos sociales y Póliza de Accidentes del Trabajo a «Mutualidad Agraria Abulense»	11854
Orden de 30 de agosto de 1958 por la que se inscribe a la Entidad «Decesos La Paz, S. A.», en el Registro Especial para operar en el Ramo de Enterramiento	11854
Orden de 30 de agosto de 1958 sobre rectificación de inscripción de la «Mutualidad de Accidentes del Trabajo Laborum» en el Registro Especial de Seguros	11854
Orden de 30 de agosto de 1958 por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de las cédulas de Crédito Local con lotes preferentes 1957 y cédulas de Crédito Local 4 por 100 con lotes 1958, emitidas por el Banco de Crédito Local de España	11855
Orden de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inscripción de la Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Candelario en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en el Ramo de Incendios, con ámbito limitado al Municipio de su título	11855
Orden de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inscripción de la Entidad «Transportes Urbanos, Mutualidad de Seguros», en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en el Ramo de Automóviles, con ámbito limitado a la provincia de Barcelona	11855
Orden de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inscripción de la Mutualidad de Patronos Agrícolas de la Comarca Norte de Tenerife, en el Registro Especial de Seguros para poder realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo con ámbito limitado a la Isla de Tenerife	11855
Orden de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inscripción de la Entidad «Fomento de Asistencia Mancomunada Automovilista, S. A.» (F. A. M. A.), en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en el Ramo de Defensa Jurídica de sus asegurados en diversas modalidades	11855
Orden de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros de la Entidad «Instituto Médico Quirúrgico de Especialidades, S. A.», para realizar operaciones en el Ramo de Asistencia Sanitaria	11855

	PÁGINA
Orden de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inscripción de la Entidad «Implus. S. A.» en el Registro especial para poder realizar operaciones de seguros en los Ramos de Entierros, Enfermedades y Asistencia Sanitaria dentro de los límites señalados en el apartado primero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943	11856
Orden de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inscripción en el Registro especial de Seguros para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Entidad Organización Sanitaria Nuestra Señora del Rosario, S. A.	11856
Orden de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de obligaciones emitidas por la Entidad «Nueva Montaña Quijano, S. A.», en noviembre de 1955	11856
Orden de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de 200.000 obligaciones emitidas por «Saltos del Sil. S. A.», de enero de 1956	11856
Orden de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de seguros de las 150.000 obligaciones emitidas por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», en febrero de 1957	11856
Orden de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza a la «Compagnie d'Assurances Generales» la ampliación de su inscripción en el Registro especial para poder realizar operaciones de seguros en el Ramo de Transportes	11856
Orden de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la ampliación de inscripción de la «Mutua de Seguros Agrícolas», M. A. P. F. R. E. en el Registro especial para poder realizar operaciones de seguros en los Ramos de Enfermedad, Asistencia Sanitaria y Rotura de Lunas y Cristales, con ámbito nacional	11857
Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a Consultorio de Niños de Pecho y Gota de Leche de Sevilla la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	11849
Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Barcelona, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	11849
Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se acuerda conceder a la Fundación «Hospital de los Palmeros y Santiago» de Frómista (Palencia), ampliación de exención de impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	11850
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan	11850

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decreto de 12 de diciembre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de Beneficencia a la Sociedad Española de Beneficencia y Auxilio Mutuo, de Puerto Rico	11857
Orden de 25 de noviembre de 1958 por la que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina Civil	11863
Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombran los Tribunales para las oposiciones a Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación	11864
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve el concurso de méritos convocado en 29 de julio último entre Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional	11843
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden-circular de 19 de julio último para proveer vacantes de Médicos para los Servicios de Laboratorio vacantes en la plantilla de destinos de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional	11844
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer vacantes existentes en la plantilla de destinos de Enfermeras Puericultoras auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil	11844

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

	PÁGINA
Orden de 16 de diciembre de 1958 por la que se rectifica la de 24 de octubre de 1957 en el sentido de que doña Pilar G. Cayuelas debe continuar incluida en la relación de eventuales aprobada por Orden de 26 de febrero de 1953	11844
Orden de 20 de diciembre de 1958 por la que se jubila a don Adolfo Moreno Sanjuán	11844
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Andrés y don Rafael Alcánara Sendra para derivar un caudal del río Guadalquivir	11857
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Salvador Guardiola Fantoni y otros para derivar un caudal del río Guadalquivir	11858

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 31 de julio de 1958 por la que se autoriza al Colegio «Academia de Estudios Superiores» de Madrid, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario	11858
Orden de 31 de julio de 1958 por la que se autoriza al Colegio masculino «San Juan», de Madrid como Centro especializado para el Curso Preuniversitario	11859
Orden de 25 de septiembre de 1958 por la que se prorroga la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario a la Academia «Alpe», de Barcelona	11859
Orden de 3 de octubre de 1958 por la que se autoriza como Centro especializado para el Curso Preuniversitario a la Academia «Luz», de Madrid	11859
Orden de 4 de octubre de 1958 por la que se autoriza como Centro especializado para el Curso Preuniversitario a la Academia «Estudio Matemático» de Madrid	11859
Orden de 24 de noviembre de 1958 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que anuncie a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan	11864
Orden de 29 de noviembre de 1958 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Capellán en la Universidad de Oviedo	11864
Orden de 29 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona	11867
Orden de 4 de diciembre de 1958 por la que se nombran los Jurados de los Concursos Nacionales de Pintura Escultura, Grabado, Arte Decorativa, Literatura, Música y Arquitectura del año actual	11860
Orden de 11 de diciembre de 1958 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba a don Antonio Muñoz Mena	11846
Orden de 5 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Tomás de la Vega Morán, Catedrático de la Escuela de Ingenieros Agrónomos	11847
Orden de 19 de diciembre de 1958 por la que se deja sin efecto la Orden de creación de Escuela de régimen de Consejo Escolar Primario de Caudete (Albacete)	11846
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de Celadora en el Grupo Escolar «José Calvo Sotelo» (niñas), de Madrid	11865
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de Celadora, vacante en el Instituto de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid	11865
Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria por las que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio	11845
Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria por las que se da corrida de escalas al Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio	11845
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se ascende a los Catedráticos numerarios que se mencionan de las Escuelas Técnicas Superiores en virtud de corrida de escala	11845
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila a don Luis Jiménez Crozart	11846

	PÁGINA		PÁGINA
Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por el que se convoca a oposición una plaza de Médico interno pensionado de la Facultad de Medicina de Zaragoza, adscrita a la cátedra de «Otorrinolaringología»	11866	Resolución de la Dirección General de Empleo por la que se accede provisionalmente a la devolución de la fianza constituida por don Ramón Molina Rodríguez como consignatario de buques autorizados para el transporte de emigrantes	11874
Anuncio de la Facultad de Medicina en Cádiz de la Universidad de Sevilla por la que se transcribe relación de señores admitidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina	11866	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Anuncio de la Universidad de Valladolid por el que se transcribe relación de aspirantes al concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina	11866	Resolución de la Dirección General de Industria por la que se declara excedente al Ingeniero Industrial don Enrique Suárez González-Fierro	11848
Anuncio del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Historia General del Arte, Historia del Arte Medieval, Historia del Arte Moderno y Contemporáneo, Historia del Arte Hispanoamericano y Arqueología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla por el que se convoca a los señores aspirantes	11867	Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas señor Pérez y Díez-Villarías	11848
Anuncio de los Tribunales de los concursos-oposiciones para proveer las plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de Cádiz	11867	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Anuncio de la Universidad de Valladolid por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir trece plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1958	11867	Orden de 15 de diciembre de 1958 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Pontevedra	11860
Anuncio de la Universidad de Valencia por el que se publica la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita en la Facultad de Derecho de esta Universidad a la cátedra de «Derecho Mercantil»	118767	Orden de 15 de diciembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Barbate de Franco, provincia de Cádiz	11860
		Resoluciones de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila a don Antonio Melgarejo Baillo y a don Francisco Oria González	11848
MINISTERIO DE TRABAJO		ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 15 de diciembre de 1958 por la que se impone a don Casimiro Pinna Lopo la sanción que preceptúa el número quinto del artículo 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, como consecuencia del expediente disciplinario a que ha sido sometido	11848	Anuncio de la Diputación de Barcelona por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de una plaza de Laborantina del Instituto de Investigaciones Médicas	11868
Resolución de la Subsecretaría por la que se efectúa corrida de Escalas del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio	11847	Anuncio de la Diputación provincial de Cádiz por el que se transcribe relación de opositores admitido al concurso para la provisión de la plaza de Viceinterventor	11868
Resolución de la Dirección General de Empleo por la que se accede provisionalmente a la devolución de la fianza constituida por la Compañía Transmediterránea para responder del tráfico emigratorio	11874	Anuncio de la Diputación provincial de Córdoba por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero secundó de Vías y Obras provinciales	11868
		Anuncio de la Diputación de Oviedo por el que se hace pública la convocatoria para la provisión por concurso de méritos de una plaza de Químico adscrita a la Estación Pomológica de Villaviciosa	11868
		Anuncio del Ayuntamiento de Gijón por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Arquitecto segundo	11868
		Anuncio del Ayuntamiento de Málaga por el que se convoca concurso de méritos para cubrir en propiedad dos plazas de Aparejadores de esta Corporación	11868

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve el concurso de méritos convocado en 29 de julio último entre Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos convocado en 29 de julio último, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de la Lucha contra la Lepra, Enfermedades venéreas y Dermatosis, aprobado por Decreto de 4 del mismo mes, para proveer entre Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional en su Rama de Servicios Clínicos una vacante en los Servicios Centrales de la propia Lucha, otra en el Servicio de la Cátedra de Dermatología de la Facultad de Medicina de Zaragoza y una en cada uno de los Servicios Oficiales Antivenéreos de Avila, Puertollano, Córdo-

ba, Melilla, Pamplona, Carmona, Eclja, Teruel y El Grao, de Valencia;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los concursantes, así como el Reglamento de que se ha hecho mérito y el informe propuesta elevado por la Jefatura de aquel Servicio;

Resultando que dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo quinto del precitado Reglamento por la Sección de Lucha contra la Lepra, Enfermedades Venéreas y Dermatosis, se ha emitido informe propuesta para provisión de las vacantes anunciadas;

Considerando que al quedar cumplidos todos los requisitos legales prevenidos al efecto, procede aceptar la propuesta de referencia para resolver el presente concurso.

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar a don Félix Contreras Dueñas para la vacante en los Servicios Centrales de dicha Lucha; a don Angel Goday Prats, para la vacante en el Servicio Oficial Antivenéreo de Teruel; a don Leocadio Méndez García, para la de la misma clase en Córdoba; a don Julio Miró Carbonell, para la de El Grao, de Valencia, y a don Luis Azúa Dochao, para la aneja a la cáte-

dra de Dermatología de la Facultad de Medicina de Zaragoza; en cuyos destinos seguirán percibiendo los haberes que por su categoría y clase les corresponden en el Escalafón de Médicos de Lucha Antivenérea Nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Ilmo. Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden circular de 19 de julio último para proveer vacantes de Médicos para los Servicios de Laboratorio vacantes en la plantilla de destinos de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos convocado por Orden circular de 29 de julio último, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de la Lucha contra la Lepra, Enfermedades Venéreas y Dermatitis, aprobado por Decreto de 4 de julio último, para proveer entre Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional de la Rama para servicios de Laboratorio una vacante de la misma naturaleza en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Barcelona y otra en la Escuela Central de Serología de Madrid;

Resultando que dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo quinto del precitado Reglamento por la Sección de la Lucha contra la Lepra, Enfermedades Venéreas y Dermatitis de esta Dirección General, se ha emitido informe-propuesta a favor de don José Manuel Catasús Catasús, único concursante presentado, para proveer la vacante anunciada en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Barcelona;

Vistos la Orden circular de convocatoria, la petición formulada por don José Manuel Catasús Catasús, el Reglamento de la Lucha contra la Lepra, Enfermedades Venéreas y Dermatitis, el informe-propuesta elevado por la Jefatura de la Sección de la Lucha contra la Lepra, Enfermedades Venéreas y Dermatitis de esta Dirección General, y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto;

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero del año en curso, en armonía con lo prevenido en el Reglamento de la Lucha contra la Lepra, Enfermedades Venéreas y Dermatitis de 4 de julio del año en curso y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente concurso de méritos y, en su consecuencia, nombrar Médico de la Lucha Antivenérea Nacional de la Rama para servicios de Laboratorio en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Barcelona a don José Manuel Catasús Catasús, con el haber anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, que se le acreditarán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 11, de la sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Ilmo. Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad, por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer vacantes existentes en la plantilla de destinos de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado convocado en 24 de septiembre último entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, en activo servicio o en expectación de destino para proveer diversas vacantes en su plantilla de destino, así como sus resultados;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los aspirantes, la Orden de 23 de septiembre de 1954, el

Reglamento de Personal de esta Dirección General de 30 de marzo de 1951, la propuesta de resolución formulada por esta Dirección General y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero del año en curso y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Enfermera Puericultora Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil de Avila a doña Elpidia Carmen del Pozo Rincón; idem id. de Vigo, a doña María Dolores Corona Hernández; idem id. de Pasajes, a doña Bernarda Teresa Montero Gómez, e idem id. de Pontevedra, a doña María del Carmen García-Farías Vives; cada una de ellas con el haber anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre, que se les harán efectivas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, de la sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Ilmo. Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 16 de diciembre de 1958 por la que se rectifica la de 24 de octubre de 1957 en el sentido de que doña Pilar Gil Cayuelas debe continuar incluida en la relación de eventuales aprobada por Orden de 26 de febrero de 1953.

Ilmo. Sr.: Comprobado, a instancia de la interesada, que la situación que le corresponde es de las que se regulan en el apartado quinto de la Orden de 21 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero de 1956),

Este Ministerio ha dispuesto que la Orden de 24 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre de 1957) se entienda rectificada en el sentido de que la eliminación de la relación definitiva de eventuales o temporeros aneja a la Orden de 26 de febrero de 1953 no afecta a doña Pilar Gil Cayuelas, quien continuará incluida en la mencionada relación y se considerará en uso de autorización para dejar de prestar servicio por tiempo indefinido, con arreglo al apartado quinto de la Orden de 21 de diciembre de 1955, siéndole de aplicación, desde la publicación de dicha Orden (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero de 1956) lo dispuesto en sus apartados segundo, tercero y cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1958.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 20 de diciembre de 1958 por la que se jubila a don Adolfo Moreno Sanjuán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, en el Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, en el Reglamento para su ejecución, de 21 de noviembre de 1927, y en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento don Adolfo Moreno Sanjuán, quien cumplirá la edad reglamentaria el día 24 del actual. Fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1958.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio.

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Mercedes Priede Hevia, de la Escuela del Magisterio de Alicante,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 22 de octubre último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña Montserrat Bertrán Vallés, de la Escuela del Magisterio de Tarragona.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Concepción Ruiz García, de la Escuela del Magisterio de Huelva.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Ana de la Quintana Gómez, de la Escuela del Magisterio de Toledo; y

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Virginia Garáu Riu, de la Escuela del Magisterio de Lugo, por haber reingresado en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1958. — El Director general, P. D. Lorenzo Vilas

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por excedencia concedida, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, a don Arsenio Paños López, de la Escuela del Magisterio de Cáceres,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales de 26 de octubre último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Eulogio Hernández Alonso, de la Escuela del Magisterio de Salamanca.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Nicolás González Bellido, de la Escuela del Magisterio de Avila.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento, en 25 de octubre último, de don Gabino Fernández Quintano, de la Escuela del Magisterio de Logroño.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 26 de octubre próximo pasado, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los señores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Ildefonso Tello Peinado, de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Madrid.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Domingo Coronas Alsina, de la Escuela del Magisterio de Melilla.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Virginia Garáu Riu, de la Escuela del Magisterio de Lugo.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Francisco Pérez González, de la Escuela del Magisterio de Albacete.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas del Pro- fesorado adjunto de Escuelas del Magisterio.

Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Angeles González Fernández, de la Escuela del Magisterio de Oviedo,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 10 de octubre último, y en consecuencia pasa a la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, doña María Veneranda Sánchez Jiménez, de la Escuela del Magisterio de Avila.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Pilar Carnicer Tejero, de la Escuela del Magisterio de Navarra.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 12 de octubre último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, doña María del Carmen Mingarro López, de la Escuela del Magisterio de Huesca.

A la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación de 15.120 pesetas anuales, doña María de los Desamparados Boada Amigó, de la Escuela del Magisterio de Valencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se asciende a los Catedráticos nu- merarios que se mencionan de las Escuelas Técnicas Superiores, en virtud de corrida de escala.

Vacantes varias dotaciones en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores,

Esta Dirección General ha dispuesto que los Catedráticos numerarios de las mencionadas Escuelas que a continuación se indican asciendan a las categorías que se citan y además perciban los demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes:

A la categoría primera.—58.560 pesetas

Don Tomás García-Diego de la Huelva, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con efectos administrativos y económicos de 14 de marzo del corriente año.

Don Antonio del Aguila y Rada, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con efectos administrativos y económicos de 8 de noviembre último.

A la categoría segunda.—54.000 pesetas

Don Luis Moya Blanco, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, con efectos administrativos y económicos de 14 de marzo pasado.

Don Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con efectos administrativos y económicos de 31 de marzo del corriente año.

Don Manuel Benítez Ramírez, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con efectos económicos de 26 de abril último y hasta 12 de agosto siguiente, en que cesó por jubilación.

Don Luis Martín de Vidales y Orueta, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con efectos administrativos y económicos de 24 de mayo del año actual.

Don José María García Lomas Cossío, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con efectos administrativos y económicos de 8 de noviembre próximo pasado.

A la categoría tercera.—49.560 pesetas

Don Pelayo Martínez Paricio, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, con efectos administrativos y económicos de 14 de marzo pasado.

Don Francisco de A. Iñiguez Almech, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, con efectos administrativos y económicos de 31 de marzo del corriente año.

Don José Francisco Rafols Fontanals, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, con efectos administrativos y económicos de 26 de abril pasado.

Don José de Orbaneja y Aragón, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, con efectos administrativos y económicos de 24 de mayo del año actual.

Don Miguel de la Colina y Carrillo, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, con efectos administrativos y económicos de 13 de agosto último.

A la categoría cuarta.—45.000 pesetas

Don Luis Martínez Otero, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, con efectos administrativos y económicos de 14 de marzo pasado.

Don José María Xandri Tagueña, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, con efectos administrativos y económicos de 31 de marzo último.

Don José Apraiz Barreiro, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, con efectos administrativos y económicos de 26 de abril del corriente año.

Don Paulino Martínez Hermsilla, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, con efectos administrativos y económicos de 4 de mayo del año actual.

Don Gregorio Millán Barbany, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, con efectos administrativos y económicos de 13 de agosto pasado.

Don Ramón Anibal Alvarez García-Baeza, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, con efectos administrativos y económicos de 8 de noviembre próximo pasado.

A la categoría quinta.—40.560 pesetas

Don Antonio Almela Samper, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, con efectos administrativos y económicos de 14 de marzo pasado.

Don Manuel de Solá-Morales y de Roselló, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, con efectos administrativos y económicos de 31 de marzo último.

Don José Fernández Giner, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, con efectos administrativos y económicos de 26 de abril del corriente año.

Don José Gallego Díaz, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, con efectos administrativos y económicos de 4 de mayo del año actual.

Don Francisco Rueda Ferrer, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, con efectos administrativos y económicos de 13 de agosto pasado.

Don Ramón Beneyto Sanchis, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, con efectos administrativos y económicos de 8 de noviembre próximo pasado.

A la categoría sexta.—36.000 pesetas

Don Joaquín Nebreda y de Miguel, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao; don Miguel Jerez Juan, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid; don Francisco Doménech Mansana y don Enrique Ras Oliva, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona; don José Luis Hernanz Blanco, don Fernando Micó Barbo y don Luis Bruna Dublang de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales; don Eduardo de la Sotilla Pascual, de la Escuela Técnica de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Los mencionados ascensos a la citada categoría sexta tendrán efectos administrativos y económicos del día siguiente al de la toma de posesión como Catedráticos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

ORDEN de 19 de diciembre de 1958 por la que se deja sin efecto la Orden de creación de Escuela de régimen de Consejo Escolar Primario de Caudete (Albacete).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos» de Caudete (Albacete), en solicitud de que se deje sin efecto la Orden de creación de Escuela Nacional, concedida en régimen de Consejo Escolar; y

Teniendo en cuenta que la petición se justifica en haber variado las causas y circunstancias que lo aconsejaron, ya que han sido creadas Escuelas Nacionales de régimen general de provisión, en la citada localidad, por la que se estima necesaria la Escuela.

Este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto la Orden ministerial de 3 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16) por la que se concedió la creación de una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Caudete (Albacete), en régimen de Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila a don Luis Jiménez Crozart.

Cumplida el día 8 del actual la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don Luis Jiménez Crozart Catedrático numerario en situación de excedencia voluntaria de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado, desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

ORDEN de 11 de diciembre de 1958 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba a don Antonio Muñoz Mera.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba, conforme a lo establecido en el número segundo del

artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Subdirector de la mencionada Escuela a don Antonio Muñoz Mena, Catedrático numerario de la misma

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas,

• • •

ORDEN de 5 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Tomás de la Vega Morán, Catedrático de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Tomás de la Vega Morán, Catedrático de la Escuela de Ingenieros Agrónomos, contra Orden ministerial de 30 de junio de 1958 por la que se dictan normas para la formación para los escalafones de Catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de julio), en cumplimiento de la disposición transitoria sexta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, se dictan normas para la formación de los escalafones de los Catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas, disponiéndose en la regla quinta de la citada Orden ministerial «que el Profesorado que tenga a su cargo enseñanzas en Escuelas de ambos grado de una misma técnica operará entre el Escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores o el de Grado Medio si obtuvieron la plaza en el mismo concurso-oposición y por el procedimiento establecido para las Superiores, o si su nombramiento para las Enseñanzas de Grado Medio se realizó sin concurso-oposición u oposición, y sólo en razón a desempeñar cátedra obtenida por cualquiera de los procedimientos en la Escuela Superior, entendiéndose que de no hacerlo de modo expreso en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta Orden, prefieren el de Enseñanza Superior», y contra cuya disposición el señor De la Vega Morán interpone el presente recurso de reposición, interesando que se le reconozca el derecho a figurar, además, en el Escalafón de Escuelas de Grado Superior, en el de Escuelas de Grado Medio, toda vez que por Orden ministerial de 5 de febrero de 1947 fué nombrado, en virtud de concurso-oposición, Profesor numerario de «Arboricultura, cultivos arbóreos y sus enfermedades», del Instituto Nacional Agronómico (Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas), lo que implica —en su criterio— una doble titularidad y, por consiguiente, el derecho a ostentar ambas cátedras en cada uno de los Centros de Grado Superior y Medio, respectivamente, y termina suplicando que se le reconozca el derecho a ostentar ambas cátedras;

Vistos el Real Decreto de 29 de noviembre de 1928, Orden ministerial de 7 de octubre de 1945, Decretos de 17 de octubre de 1940 y 11 de diciembre de 1953, Orden de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Técnica de 17 de octubre de 1946, Orden ministerial de 5 de febrero de 1947, Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de junio de 1957, Orden ministerial de 30 de junio de 1958, Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 3 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la pretensión deducida por el recurrente en esta vía carece de fundamento jurídico, toda vez que si bien la Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 17 de octubre de 1946 anuncia para su provisión la plaza de Profesor de «Arboricultura (Viticultura, Olivicultura y Agrios), cultivos arbóreos y sus enfermedades» vacante en el Instituto Nacional Agronómico (Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas) y en este sentido se pronunció la Orden ministerial de 5 de febrero de 1947, por la que fué nombrado para dicha plaza, es de tener en cuenta que el referido nombramiento, de acuerdo con la convocatoria, se refiere al Instituto Nacional Agronómico, hoy Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, y, por tanto, la situación jurídica constituida por la referida Orden ministerial de 1947 no implica una duplicidad en la titularidad de Pro-

fesor de uno y otro Centro puesto que, ateniéndonos a las normas que regulaban este Profesorado (Real Decreto de 29 de noviembre de 1928, Decretos de 17 de octubre de 1940 y 11 de diciembre de 1953 y Orden ministerial de 10 de octubre de 1945) y sus Enseñanzas, determinados titulares de las hoy Escuelas Técnicas de Grado Superior desempeñaban también, por esa propia titularidad, función docente en las Escuelas hoy de Grado Medio, como ocurre en el presente caso, y ello en razón a que las plantillas de estos últimos Centros—artículo 93 del Real Decreto de 29 de noviembre de 1928—era de menor número que las de las Escuelas de Grado Superior—artículo 15 del citado Real Decreto—, y habida cuenta que ciertas disciplinas en uno y otro Centro eran idénticas, veníanse desarrollando en las Escuelas de Peritos por Profesores de las Escuelas de Ingenieros (artículo tercero de la Orden ministerial de 10 de octubre de 1945), lo cual no puede suponer, en modo alguno, que esta circunstancia motivara una doble titularidad, como pretende configurar, al amparo de estos hechos el recurrente, sino simplemente una extensión de la función en cuanto a las Enseñanzas para las referidas Escuelas de Peritos, y además no sólo por cuanto a efectos económicos los presupuestos del Departamento señalan en el artículo primero, grupo tercero, concepto tercero del capítulo primero, la dotación que habría de percibir, sino también por cuanto su nombramiento lo efectuó la Administración a favor del señor De la Vega Morán, de acuerdo con la Orden de convocatoria—Ley del concurso-oposición para la vacante existente en el Instituto Nacional Agronómico—; es decir, dicho nombramiento se contrae exclusivamente a una titularidad para la Escuela de Ingenieros Agrónomos, puesto que concurrió al citado concurso para cubrir una de las plantillas señaladas por el artículo 15 del Real Decreto de 29 de noviembre de 1928 y no a las determinadas por el artículo 93 de este Decreto, todo lo cual conduce a la conclusión de que la pretensión deducida carece de fundamento jurídico y, por consiguiente, se impone su desestimación.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 5 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se efectúa corrida de Escalas del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Provista por Orden ministerial de esta fecha la plaza de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo, vacante como consecuencia de la jubilación de don Eduardo de Aldecoa García el día 1 de los corrientes, y cubierta promoviendo a la citada categoría a don Manuel Marañón Grande, que ostentaba la de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso del expresado Cuerpo;

Vistos los informes emitidos por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria, en uso de las atribuciones que le concede la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto que con efectos del día 2 de los corrientes, siguiente a aquel en que se produjo la vacante mencionada, se efectúe la correspondiente corrida de escalas ascendiendo a las categorías que se indica a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Se asciende a Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, a doña Juana Ferrater Sagrario, número uno de los Jefes de Administración Civil de primera clase

A Jefe de Administración Civil de primera clase, a don Bartolomé Aragón Gómez, número uno de los Jefes de Administración Civil de segunda clase.

A Jefe de Administración Civil de segunda clase, a don Jesús Palacios Hernáez, número uno de los Jefes de Administración Civil de tercera clase.

A Jefe de Administración Civil de tercera clase, a doña Pilar Adame Monfot, número uno de los Jefes de Negociado de primera clase

A Jefe de Negociado de primera clase, a don José Fumina Gummá, número uno de los Jefes de Negociado de segunda clase.

A Jefe de Negociado de segunda clase, a don José María Rey López, número uno de los Jefes de Negociado de tercera clase

A Jefe de Negociado de tercera clase, a don Emilio Huerta Huerta, número uno de los Oficiales primeros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

• • •

ORDEN de 15 de diciembre de 1958 por la que se impone a don Casimiro Pinna Lopo la sanción que preceptúa el número quinto del artículo 60 del Reglamento de 7-9-1918, como consecuencia del expediente disciplinario a que ha sido sometido.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente disciplinario seguido a don Casimiro Pinna Lopo, Inspector Técnico provincial de Trabajo de primera clase, con destino en la Delegación de Trabajo de Badajoz, y la propuesta formulada por el Juez Instructor del mismo, así como el escrito de alegaciones que eleva el interesado.

• Este Ministerio, de conformidad con la Subsecretaría del Departamento, considera que los hechos enjuiciados constituyen una falta de las calificadas como graves en el apartado segundo del artículo 58 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918 dado para aplicación, de la Ley de 22 de julio anterior, por lo que, en su consecuencia ha acordado imponer al referido don Casimiro Pinna Lopo la sanción de pérdida de trece puestos en el Escalafón a que pertenece, con arreglo a lo preceptuado en el número quinto del artículo 60 del citado Reglamento.

Al propio tiempo se advierte al interesado que contra la presente resolución cabe interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar de la notificación de la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley vigente de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 52 y siguientes de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1958,

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se declara excedente al Ingeniero Industrial don Enrique Suárez González-Fierro.

A petición del interesado y por razones de interés particular. Esta Dirección General ha resuelto declarar excedente voluntario del grupo B), de los definidos en el artículo 77 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en las condiciones que determina el mismo artículo, al Ingeniero primero del mencionado Cuerpo don Enrique Suárez

González-Fierro, por plazo mínimo de un año, que se contará a partir de la fecha de cese en el destino que actualmente desempeña

Madrid, 18 de diciembre de 1958. — El Director general, José García Usano.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas señor Pérez y Diez-Villarias.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Marco César Pérez y Diez-Villarias, en la que solicita se deje sin efecto la Orden de 20 del pasado mes de noviembre por la que se le concedía el reingreso en el servicio activo del Cuerpo, continuando en el destino oficial que desempeñaba por lo cual procede reintegrarle a la situación de procedencia.

Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado, ha resuelto dejar sin efecto la Orden de reingreso en el servicio activo del Cuerpo de Minas del Ingeniero don Marco César Pérez y Diez-Villarias, quedando éste en el mismo a partir de esta fecha, en la situación de supernumerario y en las condiciones que se determinan en el artículo 40 del Decreto de 22 de septiembre de 1955, por el que se adapta el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Agricultura por las que se jubila a don Antonio Melgarejo Baillo y a don Francisco Orta González.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y a partir del día 19 de diciembre actual, al Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico don Antonio Melgarejo Baillo.

Madrid, 16 de diciembre de 1958.—El Director general, Antonio Moscoso.

• • •

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria y a partir del día 21 de diciembre actual, al Consejero Inspector general del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Francisco Orta González.

Madrid, 19 de diciembre de 1958.—El Director general, Antonio Moscoso.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de noviembre de 1958 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrientes de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Antonio Mesa Ramos y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrientes de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Antonio Mesa Ramos José Santana Sosa, Shirley Gee Johnny, José Antonio Leizundia Raizábal, Manuel Vargas-Machuca Piñero, Francisco Cámara Molina y Tomás Juan Carrera Madrid, 28 de noviembre de 1958.

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede al Consultorio de Niños de Pecho y Gota de Leche de Sevilla la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas

Visto el expediente promovido por don José Esteban Díez, con domicilio en la calle de San Miguel, número 12, de Sevilla, en su calidad de Presidente del Patronato del Consultorio de Niños de Pecho y Gota de Leche, de Sevilla solicitando, en nombre del mismo, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que dicha Institución tiene por objeto luchar contra la mortalidad de la infancia, y consta de dos secciones, una para niños sanos y otra para niños enfermos, teniendo establecida una consulta en la que aconseja y enseña a las madres cuanto se refiere a la forma de criar a sus hijos, facilitando leche a las que no pueden amamentarlos asistiendo gratuitamente a los niños pobres y enfermos;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada como de beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha, el traslado de la misma, de 30 de abril de 1909, sin la obligación de rendir cuentas ni presentar presupuestos al protectorado, según la vigente Instrucción del Ramo de 14 de marzo de 1899, pero sí tiene la obligación de justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales siempre que sea requerido para ello por la autoridad competente;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Inmuebles: 1.º Una casa en la ciudad de Sevilla, en el sitio que se llamó plazuela de San Alberto, después calle Alta y hoy de Manuel Rojas Marcos, que en lo antiguo fueron dos casas marcadas con los números primero y segundo y después una sola con los números seis moderno y cuatro novísimo y actual, con puerta falsa a la calle de Argote de Molina, número dos accesorio. No consta su área y linda: por la derecha entrando, número uno de la calle de la Estrella; por la izquierda, con las de los números dos y cuatro de la calle de Argote de Molina, y por el fondo, con la calle Bamberg. Fué adquirida por el Consultorio de Niños de Pecho y Gota de Leche de Sevilla mediante escritura de compraventa otorgada por don Ulises Ridón Villar y sus hermanos don Antonio, don Enrique y doña Carmen, esta última asistida de su esposo, don Antonio Martínez Jordán, ante el Notario de Sevilla doctor don Manuel Díaz Caro, en 11 de diciembre de 1928. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.—2.º Una finca rústica, consistente en un trozo de terreno, sito en el término de Sevilla, al sitio del Barrial, que tiene una extensión superficial de seis hectáreas, o sea sesenta mil metros cuadrados, que afecta la forma de un polígono irregular de seis lados; linda: Sur, con la nueva carretera de Sevilla a Carmona; Norte, con tierras del llamado Cortijo de Ramírez; al Este, con terrenos de la que fué hacienda de Hernán Cebolla; al Oeste, con terrenos de la misma hacienda de Hernán Cebolla, lindando

también con una gran parte, por el Oeste, con la finca de que segrega. Dicho trozo de terreno fué adquirido por el Consultorio de Niños de Pecho y Gota de Leche mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla don Manuel Díaz Caro en 12 de septiembre de 1929, por compra a doña Luisa Díaz Valdivieso-Morquecho, asistida de su marido, don Rafael Aracil Caro; inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de la Fundación. 3.º Una finca rústica, consistente en un trozo de terreno situado en el término de esta ciudad de Sevilla, al sitio del Barrial; trozo que es un polígono de cuatro lados, siendo su extensión superficial, según los datos del Registro de la Propiedad, una hectárea, sesenta áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: por el Norte y el Este, con la parcela de terreno propiedad hoy del Consultorio de Niños de Pecho y Gota de Leche de Sevilla, que la adquirió ante el señor Díaz Caro en 12 de septiembre de 1929; por el Sur, con la carretera nueva de Sevilla a Carmona, y por el Oeste, con terrenos de la que fué hacienda de Hernán Cebolla, o sea la porción que se adjudicó a doña Dolores Espinosa. Esta finca fué adquirida por el Consultorio de Niños de Pecho y Gota de Leche de Sevilla mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla don Manuel Díaz Caro en 15 de marzo de 1930, por compra a doña Luisa Díaz Valdivieso-Morquecho, asistida de su marido, don Rafael Aracil Caro; inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.—Valores: Un título 4 por 100 Amortizable, emisión 1 de octubre de 1949, número 6.265, por 60.000 pesetas nominales. Un título 4 por 100 Amortizable, emisión 15 de noviembre de 1951, número 54.121, de 25.000 pesetas nominales. Un título 4 por 100 Amortizable, emisión 15 de noviembre de 1951, número 60.977, de 105.500 pesetas nominales. Un título 4 por 100 Amortizable, emisión 15 de noviembre de 1951, número 69.479, de 125.000 pesetas nominales. Importan en junto todos estos valores públicos la suma de 315.000 pesetas nominales;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos reales y sobre Transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas sin que exista persona interpuesta ya que aunque el Patronato no está sujeto a rendir cuentas ni a presentar presupuestos al Protectorado, sí que tendrá que justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales, siempre que sea requerido para ello por la autoridad competente;

Considerando que los bienes están directamente afectos a los fines de la Fundación, dada la clase de valores que los integran y estar los inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, propiedad de la Fundación Consultorio de Niños de Pecho y Gota de Leche de Sevilla.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Barcelona, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Vista la instancia suscrita por don Carlos Sanllehy Girona, Marqués de Caldas de Montbúy, Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad

de Barcelona, solicitando, en nombre y representación de la misma, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que el expresado señor, con la representación que ostenta, suscribió instancia solicitando exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para los pertenecientes a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona acompañando a tal fin un ejemplar de los Estatutos por que se rige la mencionada Entidad, en el que se hace constar que ha sido aprobado por la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo por Orden de 20 de octubre de 1948; certificado de 20 de abril de 1933 por el que se dispone se inscriba en el Registro Especial de las Entidades de Ahorro Popular y una relación de los bienes para los cuales se solicita la exención, por constituir los mismos un fondo de previsión para pensiones de jubilación y orfandad para los empleados de la Institución;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Depositados en el Banco de España: 2.320.000 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Interior, que amparan los resguardos 206.794 y 207.018; 75.000 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Exterior, que ampara el resguardo número 206.708; 442.500 pesetas nominales, Deuda 3 por 100 Amortizable, emisión 1949 que amparan los resguardos números 208.906, 209.055 y 209.951; 1.960.000 pesetas nominales Deuda 3,50 por 100 Amortizable, emisión 15 de julio de 1951, que ampara el resguardo número 208.751; 3.155.000 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Amortizable, emisión 15 de noviembre de 1951, que ampara el resguardo número 208.936; y 1.270.000 pesetas nominales, Cédulas Reconstrucción Nacional 4 por 100, que amparan los resguardos números 209.839 y 209.840. Depositados en el Banco Hipotecario de España: 2.339.500 pesetas nominales, Cédulas Banco Hipotecario de España 4 por 100, sin impuesto, que amparan los resguardos números 8.208, 8.298, 8.324, 9.118, 7.570, 7.590 y 7.662; 131.500 pesetas nominales, Cédulas Banco Hipotecario de España 4,50 por 100 B, que amparan los resguardos números 8.441 y 9.066; 19.500 pesetas nominales Cédulas Banco Hipotecario de España 4,50 por 100 C, que ampara el resguardo número 8.998; y 300.000 pesetas nominales Cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100, sin impuesto, que ampara el resguardo número 9.060.—Depositados en esta Institución: 81.500 pesetas nominales Obligaciones Catalanas de Gas y Electricidad 5 por 100 H; 143.000 pesetas nominales Cédulas Banco de Crédito Local 4 por 100, lotes; 162.000 pesetas nominales Obligaciones Catalanas de Gas y Electricidad 5 por 100 G; 41.000 pesetas nominales Obligaciones S. P. de Fuerzas Mótrices 5 por 100, emisión 1942; 15.000 pesetas nominales Obligaciones Tranvías de Barcelona 6 por 100, emisión 1925; 496.500 pesetas nominales Obligaciones Ayuntamiento de Barcelona 4 por 100, emisión 1941; 394.500 pesetas nominales Obligaciones Maquinista Terrestre y Marítima 5 por 100, emisión 1943; y 1.000 pesetas nominales Obligaciones Energía Eléctrica de Cataluña 5 por 100, emisión 1941, y un inmueble sito en la calle Marqués del Duero, números 105/107, valorado en 1.566.281,79 pesetas;

Considerando que las Cajas de Ahorros y Monte de Piedad como la que promueve este expediente, son Instituciones de Beneficencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899 y artículo 5.º del vigente Estatuto para las Cajas Generales de Ahorro Popular, aprobado por Decreto de 14 de marzo de 1933, que les concede las mismas exenciones fiscales presentes y futuras que alcanzan a las Entidades benéficas, y por lo tanto, entre otras, la del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas; doctrina recogida y reiterada por la resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de fecha 21 de enero de 1947;

Considerando, a mayor abundamiento, que el artículo 50, letra F), de la Ley de 7 de noviembre de 1947, reguladora de los impuestos de derechos reales y sobre transmisiones de bienes, declara exentos del que grava los bienes de las personas jurídicas, los bienes que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, antes citado;

Considerando que con los Estatutos y demás documentos aportados se ha justificado plenamente que la Caja de Ahorros que promueve este expediente es un establecimiento de previsión y ahorro exento de todo lucro mercantil, que tiene por su finalidad el carácter de Institución benéfica y de protectorado oficial sujeto a las prescripciones del citado Estatuto de 14 de marzo de 1933, perteneciente a la Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas e inscrita en el Registro Especial correspondiente,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital perteneciente a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan.

Con fecha 19 de diciembre del año en curso han sido dictadas por este Departamento Ordenes ministeriales por las que se declaran exentas de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, las tómbolas que, autorizadas por los excelentísimos Prelados respectivos, han de celebrarse en las poblaciones que a continuación se relacionan, durante las fechas que se indican:

Totana (Obispado de Cartagena), del 6 al 10 de enero de 1959.

Munguía (Obispado de Bilbao), del 6 de enero al 6 de febrero de 1959.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 20 de diciembre de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se acuerda conceder a la Fundación «Hospital de los Palmeros y Santiago», de Frómista (Palencia), ampliación de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el escrito suscrito por el ilustrísimo señor Obispo de la diócesis de Palencia, como Patrono de la Fundación denominada «Hospital de los Palmeros y Santiago», instiuida en la villa de Frómista en la que manifiesta que con fecha 4 de agosto de 1933 esta Dirección General dictó acuerdo concediendo exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para determinados bienes de la referida Fundación y que habían adquirido posteriormente una nueva lámina intransferible de inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 7.465, de 6.000 pesetas, depositada en la sucursal del Banco de España en Palencia con fecha 21 de octubre del corriente año, solicita sea ampliada la exención a la referida lámina,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado, teniendo en cuenta que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que motivaron el anterior acuerdo de 4 de agosto de 1933, acuerda hacer extensiva la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a la reseñada lámina, propiedad de la Fundación «Hospital de los Palmeros y Santiago», de Frómista (Palencia)

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

ORDEN de 3 de marzo de 1958 por la que se autoriza a la Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya sobre los Accidentes del Trabajo nuevos Estatutos sociales

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya sobre Accidentes del Trabajo en el que solicita la aprobación de los nuevos Estatutos sociales por los que ha de regirse dicha Mutualidad;

Teniendo en cuenta que dichos modelos de Estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Trabajo (Ordenes ministeriales de 7 de octubre de 1957), y no encontrándose ese Centro reparos que oponer en cuanto a su contenido y forma.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya sobre Accidentes del Trabajo los nuevos Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1958.—P. D. A. de las Alas Pumarín,

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de abril de 1958 por la que se aprueba cambio de denominación social a la Compañía Anónima de Seguros «Hispano Latina, S. A.», por «Besana, S. A.», así como el traslado de su domicilio, con la consiguiente modificación estatutaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Hispano Latina», S. A., de que le sean aprobadas las modificaciones de sus Estatutos sociales correspondientes al cambio de denominación social por «Besana», S. A., y el traslado de su domicilio social de la calle del Hospital, número 1, Valencia, a la calle de Martínez Cubells, número 4, de la misma capital, tomados ambos acuerdos en Junta general extraordinaria de accionistas;

Vistos los favorables informes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por «Hispano Latina», S. A., aprobándole las dos modificaciones estatutarias citadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 16 de abril de 1958 por la que se aprueba a «La Equitativa» (Fundación Rosillo), Sociedad Anónima de Seguros de Riesgos Diversos, de Madrid, la modificación de sus Estatutos sociales, para acomodarlos a Ley de 17 de julio de 1951.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de «La Equitativa» (Fundación Rosillo), Sociedad Anónima de Seguros de Riesgos Diversos, de Madrid, de que se aprueben las modificaciones de sus Estatutos sociales, que a tal efecto presenta, que fueron acordadas en Junta general extraordinaria de accionistas, con el fin de adaptarlos a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951:

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Asuntos Generales de esa Dirección General y lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad, aprobándose con esta fecha los Estatutos sociales presentados por «La Equitativa» (Fundación Rosillo), Sociedad Anónima de Seguros de Riesgos Diversos, con las modificaciones acordadas en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 15 de diciembre de 1953.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1958.—P. D., J. Salgado Torres.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 19 de abril de 1958 por la que se autoriza ampliación de inscripción en el Registro Especial para operar en diversos Ramos de Seguros a la «Sociedad Tabacalera Insurance Company» (TICO).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Delegación General para España de la Sociedad Tabacalera Insurance Company «Tico», interesando ampliar su actual inscripción en el Registro Especial para realizar las siguientes operaciones de Seguros: Robo y Explotación, Combinado para Automóviles de Turismo en servicio particular, Combinado para Automóviles de Industria, Responsabilidad Civil para Automóviles de Industria, Responsabilidad Civil para Automóviles de turismo en servicio particular, Individual contra Accidentes corporales, y Combinado contra Incendios, Explosión, Robo y Explotación, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 19 de abril de 1958 por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de 200.000 obligaciones emitidas en enero de 1955 por «Unión Española de Explosivos, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Unión Española de Explosivos, S. A.», interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de las 200.000 obligaciones de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas del 1 al 200.000, con un interés anual del 6,50 por 100, emitidas por dicha Entidad en enero de 1955, a cuyo efecto acompaña los documentos exigidos por el Decreto de 19 de enero de 1951;

Teniendo en cuenta que dichas obligaciones reúnen los requisitos previos exigidos por la legislación española de Seguros y que la Junta Consultiva de Seguros ha sido oída, manifestando su criterio favorable a la admisión,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 19 de abril de 1958 por la que se autoriza su inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Entidad «Previsora Española de Especialidades, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Previsora Española de Especialidades, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Asistencia Sanitaria, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se autoriza la fusión por absorción de la «Mutualidad Patronal de la Industria y Agricultura» en la «Mutualidad de Levante».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por las Entidades Aseguradoras «Mutualidad de Levante», de Alcoy, y «Mutualidad Patronal de la Industria y Agricultura», de Novelda, interesando la fusión por absorción de esta última Entidad en el Ramo de Accidentes del Trabajo de la «Mutualidad de Levante», por ser éste el único tipo de seguros practicado por la Entidad domiciliada en Novelda;

Visto el expediente tramitado en esa Dirección General en el que se ha puesto de manifiesto que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley de Seguros para llevar a cabo la fusión por absorción de que se trata;

Visto el informe favorable del Servicio de Asuntos Generales de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Se acuerda la fusión por absorción de la «Mutualidad Patronal de la Industria y Agricultura», de Novelda, en la «Mutualidad de Levante», de Alcoy, solicitada por ambas entidades.

2.º Queda eliminada del Registro Especial de Seguros la Entidad «Mutualidad Patronal de la Industria y Agricultura» de Novelda, y, por lo tanto, cancelada su autorización para operar en el Ramo de Seguros contra los Accidentes del Trabajo, único en el que venía operando

3.º Los depósitos constituidos, con carácter necesario, a disposición del Ministro de Hacienda por la «Mutualidad Patronal de la Industria y Agricultura», de Novelda, que se extingue, serán traspasados a nombre de la «Mutualidad de Levante», de Alcoy, a cuyo fin se efectuarán en los resguardos las modificaciones pertinentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se autoriza la ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar diversas operaciones de Seguros a la Sociedad Anónima de Seguros "Vizcaya, S. A."

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Vizcaya, S. A.», interesando la ampliación de su actual inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros de:

Combinado de Incendios, Robo y Expoliación.

Robo.

Incendios arbolado.

Pedrisco

Róturas.

Robo, Hurto y Extravío de Ganado.

Vida de ganado

Averías de maquinaria.

Combinado de enfermedad.

Averías en receptores de radio.

Infidelidad de empleado.

Fianza personal primaria.

Fianza personal en garantía del fiador

Fianza personal a favor de la Administración Pública.

Fianza depositario de mercancías.

Créditos comerciales.

Crédito contra riesgo de pérdida por insolvencia.

Entierro.

Vacaciones.

a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 29 de marzo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de las acciones representativas del capital social de la Entidad «Unión Fiduciaria, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Sociedad de Inversión Mobiliaria «Unión Fiduciaria, S. A.» interesando la inclusión en la Lista Oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de las acciones representativas del capital social de dicha Entidad;

Teniendo en cuenta que en el artículo 7.º de la Ley de 15 de julio de 1952 se dispone que las acciones emitidas por las Sociedades de dicha naturaleza pueden emplearse en la constitución de reservas matemáticas y de riesgos en curso de las Compañías de Seguros, y que tal circunstancia de Sociedad de Inversión Mobiliaria ha sido acreditada suficientemente por «Unión Fiduciaria, S. A.»;

Visto el dictamen favorable emitido por la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido ordenar que las acciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 29 de marzo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se aprueba las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos de «La Equitativa Hispano Americana» para su adaptación a la Ley de 17 de julio de 1951.

Ilmo. Sr.: Examinados los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 16 de diciembre de 1953 por «La Equitativa Hispano Americana», Sociedad Anónima Española de Reaseguros, con el fin de adaptar su funcionamiento a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, referidos a dar nueva redacción a los artículos 1.º, 21, 22, 24, 30 y 34 de sus Estatutos sociales, redacción que no se opone a las disposiciones específicas vigentes sobre seguros y reaseguros ni a la genérica sobre Sociedades Anónimas;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de 2 de febrero de 1912, el Decreto de 29 de septiembre de 1944, la Ley de 17 de julio de 1951 y el Decreto de 14 de diciembre del mismo año.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y previo informe de la Sección de Reaseguros del Departamento de Seguros, afecto a esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar las modificaciones acordadas en los mencionados Estatutos por la Junta general extraordinaria, de accionistas de «La Equitativa Hispano Americana», celebrada en 16 de diciembre de 1953

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 29 de marzo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria al «Igualmédico, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Igualmédico, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Asistencia Sanitaria, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida en la legislación vigente

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción interesada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se autoriza ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en los Ramos de Maquinaria, Cristales y Pedrisco a la Entidad «La Previsora Hispalense».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «La Previsora Hispalense», interesando la ampliación de su actual inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en los Ramos de Maquinaria, Cristales y Pedrisco, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la ampliación de inscripción solicitada con aprobación de los documentos presentados

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Entidad «Universal Médico Quirúrgica, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Universal Médico-Quirúrgica, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Asistencia Sanitaria, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 16 de abril de 1958 por la que se aprueba el cambio de denominación de la Entidad «Médica Cordobesa, S. A.», por la de «Previsión Médica Quirúrgica, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Sociedad Anónima «Médica Cordobesa», con domicilio en Concepción, número 6. Córdoba, para que en lo sucesivo su denominación social sea cambiada por la de «Previsión Médica Quirúrgica, Sociedad Anónima»;

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Seguros de ese Centro directivo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la referida Sociedad, aprobando su cambio de denominación, que en lo sucesivo será «Previsión Médica Quirúrgica, S. A.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se autoriza su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones en el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Entidad «Equipo Médico-Quirúrgico Madrid, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Equipo Médico-Quirúrgico Madrid, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en el Ramo de Asistencia Sanitaria, a cuyo objeto acompaña la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo

Ilmo. Sr. Director General de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se autoriza la ampliación de inscripción para operar en el Ramo de Incendios, con ámbito limitado a la provincia de Pontevedra, a la «Mutua Regional Gallega de Seguros».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Mutua Regional Gallega de Seguros», interesando ampliar su actual inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Incendios, con ámbito limitado a la provincia de Pontevedra, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director General de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se autoriza ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Averías de Maquinaria a la Entidad «Aurora, S. A.»

Ilmo. Sr. Vista la solicitud presentada por la Entidad «Aurora, S. A.», interesando ampliar su actual inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Averías de Maquinaria, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se autoriza la ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Averías de Maquinaria a la Entidad «Tabacalera Insurance Company» (TICO).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Delegación General para España de «Tabacalera Insurance Company» (TICO), interesando ampliar su actual inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Averías de Maquinaria, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se autoriza su inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en los Ramos de Asistencia Sanitaria y Enfermedades a la Entidad «Unión y Previsión Médica, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Unión y Previsión Médica, S. A.», interesando su inscripción en el

Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en los Ramos de Asistencia Sanitaria y Enfermedades, dentro de los límites señalados en el apartado a) del artículo sexto de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a cuyo objeto acompaña la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que de la propia Orden ministerial traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

ORDEN de 7 de junio de 1958 por la que se aprueba la modificación al artículo cuarto de los Estatutos sociales, por cambio de domicilio social, a la entidad «Cenit, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el escrito y documentación presentados por la Compañía de Seguros «Cenit, S. A.», de Valencia, justificando el cambio de su domicilio social a la calle del Convento Santa Clara, número 2, y consiguiente modificación del artículo cuarto de sus Estatutos sociales;

Visto el informe favorable de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación estatutaria mencionada.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

ORDEN de 7 de junio de 1958 por la que se aprueba la modificación estatutaria a «Mutua de Accidentes del Trabajo de Tarragona».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Mutua de Accidentes del Trabajo de Tarragona», de Tarragona, en súplica de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en su Reglamento por la Junta general extraordinaria celebrada el 6 de abril de 1957;

Visto asimismo el informe favorable de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad, aprobándose con esta fecha las modificaciones introducidas en los artículos 1, 2, 4, 5, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 24, 25, 29, 30, 32, 46 y 47 de su Reglamento, tal y como quedan con la nueva redacción dada por acuerdo de la Asamblea general extraordinaria de la Entidad, celebrada el día 6 de abril de 1957, por hallarse ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

ORDEN de 7 de junio de 1958 por la que se aprueba la modificación establecida en el artículo segundo de sus Estatutos sociales a la Compañía de Seguros «La Previsora Bilbaina, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Compañía de Seguros «La Previsora Bilbaina, S. A.», de Bilbao, en súplica de que sea aprobada la modificación establecida en el artículo segundo de sus Estatutos por la Junta general extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 1956, en cuanto amplía el objeto de la Sociedad a realizar operaciones de Seguros de los Ramos de Enterramientos y Enfermedades o Asistencia Sanitaria o cualesquiera otros Ramos o actividades del Seguro que autoricen las Leyes;

Visto asimismo el informe favorable de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad, aprobándose con esta fecha la modificación establecida en el artículo segundo de sus Estatutos por hallarse ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se aprueban nuevos Estatutos sociales y Póliza de Accidentes del Trabajo a «Mutualidad Agraria Abulense»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la «Mutualidad Agraria Abulense», de Avila, interesando la aprobación de sus nuevos Estatutos sociales, así como el nuevo modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo;

Vistos los informes emitidos por la Sección correspondiente de ese Centro directivo,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen y propuesta favorable de esa Dirección General, se ha servido acceder a lo solicitado por la Entidad, aprobando los nuevos Estatutos sociales y Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

ORDEN de 30 de agosto de 1958 por la que inscribe a la Entidad «Decesos La Paz, S. A.», en el Registro Especial para operar en el Ramo de Enterramiento.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Decesos La Paz, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de seguros de Enterramiento dentro de los límites señalados en el apartado a) del número segundo de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

ORDEN de 30 de agosto de 1958 sobre rectificación de inscripción de la «Mutualidad de Accidentes del Trabajo Laborum» en el Registro Especial de Seguros.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la «Mutualidad de Accidentes del Trabajo Laborum», en súplica de que se rectifique su inscripción en el Registro Especial de Seguros, que figura como ampliación para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo en la Industria, con área limitada a la provincia de Madrid, siendo así que la Entidad inscrita en otros Ramos con anterioridad en el referido Registro era la «Sociedad Mutua de Seguros Laborum»;

Visto el informe favorable de la Sección de Seguros de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado, debiéndose proceder por el Servicio correspondiente a la oportuna rectificación registral.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inscripción de la Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Candelario en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en el Ramo de Incendios, con ámbito limitado al Municipio de su título.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Candelario, interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Incendios, con ámbito limitado al Municipio de su título, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro Directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inscripción de la Entidad Transportes Urbanos, Mutualidad de Seguros, en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en el Ramo de Automóviles, con ámbito limitado a la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la entidad Transportes Urbanos, Mutualidad de Seguros, interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en el Ramo de Automóviles, con ámbito limitado a la provincia de Barcelona, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro Directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inscripción de la Mutua'dad de Patronos Agrícolas de la Comarca Norte de Tenerife en el Registro Especial de Seguros para poder realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito limitado a la isla de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Mutualidad de Patronos Agrícolas de la Comarca Norte de Tenerife, interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en el Ramo de Accidentes del Trabajo con ámbito limitado a la isla de Tenerife, y a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro Directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

ORDEN de 30 de agosto de 1958 por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de las cédulas de Crédito Local con lotes preferentes 1957 y cédulas de Crédito Local 4 por 100 con lotes 1958, emitidas por el Banco de Crédito Local de España.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Banco de Crédito Local de España, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de

los siguientes valores, emitidos por la indicada Entidad bancaria:

Cédulas de Crédito Local con lotes preferentes 1957, y

Cédulas de Crédito Local 4 por 100 con lotes, emisión 1958.

Teniendo en cuenta que dichos valores reúnen los requisitos previos exigidos por la legislación española de Seguros y que la Junta Consultiva de Seguros ha sido oída, manifestando su criterio favorable a la admisión.

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las cédulas antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inscripción de la Entidad Fomento de Asistencia Mancomunada Automovilista, S. A. (F. A. M. A.) en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en el Ramo de Defensa Jurídica de sus asegurados en diversas modalidades.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la entidad Fomento de Asistencia Mancomunada Automovilista, S. A. (F. A. M. A.), interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en el Ramo de Defensa Jurídica de sus asegurados en las siguientes modalidades:

a) Seguro de gastos de defensa y reclamación y de prestación de fianzas en caso de siniestro para industriales, comerciantes y profesionales.

b) Seguro de gastos de defensa y reclamación y de prestación de fianzas en caso de siniestro para industriales, comerciantes y profesionales.

c) Seguro de gastos de defensa de asegurados en caso de siniestro; y

d) Seguro de gastos de reclamación, en caso de accidente, para peatones y viajeros de cualquier clase de vehículos.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro Directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inscripción en el Registro especial de Seguros de la Entidad «Instituto Médico Quirúrgico de Especialidades, S. A.», para realizar operaciones en el Ramo de Asistencia Sanitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Instituto Médico Quirúrgico de Especialidades, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Asistencia Sanitaria, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inscripción de la Entidad «Impuls. S. A.», en el Registro especial para poder realizar operaciones de seguros en los Ramos de Entierros, Enfermedades y Asistencia Sanitaria, dentro de los límites señalados en el apartado primero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Impuls. S. A.», Igualatorio Médico, interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en los Ramos de Entierros, Enfermedades y Asistencia Sanitaria, dentro de los límites señalados en el apartado primero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inscripción en el Registro especial de Seguros, para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Entidad Organización Sanitaria Nuestra Señora del Rosario, Sociedad Anónima.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Organización Sanitaria Nuestra Señora del Rosario, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Asistencia Sanitaria a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de obligaciones emitidas por la Entidad «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», en noviembre de 1955.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Entidad «Nueva Montaña Quijano, S. A.», interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de 100.000 Obligaciones numeradas del 1 al 100.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, con un interés anual del 6,95 por 100, emitidas por dicha Entidad en 7 de noviembre de 1955, y a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Teniendo en cuenta que dichas Obligaciones reúnen los requisitos previos exigidos por la legislación española de Seguros, y que la Junta Consultiva de Seguros ha sido oída, manifestando su criterio favorable a la admisión.

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las Obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores de 200.000 Obligaciones emitidas por «Saltos del Sil, S. A.», de enero de 1958.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de 200.000 Obligaciones de la Serie C, numeradas del 1.000.001 al 1.200.000, con un interés anual del 6,75 por 100, emitidas por dicha Entidad en enero de 1956, y a cuyo efecto acompaña la documentación exigida por la legislación vigente;

Teniendo en cuenta que dichas Obligaciones reúnen los requisitos previos exigidos por la legislación española de Seguros, y que la Junta Consultiva de Seguros ha sido oída, manifestando su criterio favorable a la admisión.

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las Obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de seguros de las 150.000 Obligaciones emitidas por «Hidroeléctrica Española, S. A.», en febrero de 1957.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Hidroeléctrica Española, S. A.», interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de 150.000 Obligaciones hipotecarias de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas del 1 al 150.000, bajo el título de Serie Novena, emitidas por dicha Entidad en 28 de febrero de 1957, y con un interés anual del 6,75 por 100 a cuyo objeto acompaña la documentación exigida por la legislación vigente;

Teniendo en cuenta que dichas Obligaciones reúnen los requisitos previos exigidos por la legislación española de Seguros, y que la Junta Consultiva de Seguros ha sido oída, manifestando su criterio favorable a la admisión.

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las Obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza a la «Compagnie d'Assurances Generales» la ampliación de su inscripción en el Registro especial para poder realizar operaciones de seguros en el Ramo de Transportes.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Delegación General para España de la «Compagnie d'Assurances Generales», interesando ampliar su actual inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Transportes, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la ampliación de inscripción de la «Mutua de Seguros Agrícolas», M. A. P. F. R. E., en el Registro especial para poder realizar operaciones de seguros en los Ramos de Enfermedad, Asistencia Sanitaria y Rotura de Lunas y Cristales, con ámbito nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la «Mutua de Seguros Agrícolas», M. A. P. F. R. E., interesando ampliar su actual inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en los Ramos de Enfermedad Asistencia Sanitaria y Rotura de Lunas y Cristales, con ámbito nacional, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 12 de diciembre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de Beneficencia a la Sociedad Española de Beneficencia y Auxilio Mutuo, de Puerto Rico.

Entre las instituciones nacidas de la vocación fundadora de los españoles y de su hidalgo deprendimiento y patriótica solidaridad, de que subsisten tan altos exponentes en la América hispana, figura la «Sociedad Española de Beneficencia y Auxilio Mutuo de Puerto Rico», cuyos servicios hospitalarios en favor de los españoles necesitados y de buena parte de la población indígena prestigan extraordinariamente el nombre de España.

Honradas ya con la Gran Cruz de Beneficencia varias instituciones que con idéntica finalidad vienen funcionando en el Continente Americano, desea ahora el Gobierno Español extender la distinción a este Centro, como homenaje de reconocimiento con motivo de celebrar el setenta y cinco aniversario de su fundación.

Por estas consideraciones, y por estar incurso el caso en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco y categoría de Gran Cruz, con el beneficio de libre de gastos, de la «Sociedad Española de Beneficencia y Auxilio Mutuo» de Puerto Rico.

Dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Andrés y don Rafael Alcántara Sendra para derivar un caudal del río Guadalquivir.

Visto el expediente promovido por don Antonio, don Andrés y don Rafael Alcántara Sendra, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadalquivir, en término municipal de Córdoba, con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Antonio, don Andrés y don Rafael Alcántara Sendra autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 9,97 litros por segundo, del río Guadalquivir, en término municipal de Córdoba, con destino al riego de 12 hectáreas 46 áreas y 50 centiáreas en finca de su propiedad denominada «Cañaveralejo Alto» en que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Enrique Jiménez Valero en abril de 1949, cuyo presupuesto de ejecución material es de 58.256,54 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas ocho meses después, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentarán a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero-director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al Alcalde de Córdoba, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, Contrato y Accidentes de Trabajo y demás de carácter social.

12.ª Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder

del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone la vigente Ley de Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Director general, P. D. Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero-director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Salvador Guardiola Fantoni y otros para derivar un caudal del río Guadalquivir.

Visto el expediente promovido por don Salvador Guardiola Fantoni y otros, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadalquivir, en término municipal de Puebla del Río (Sevilla), con destino a riegos en fin de su propiedad.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Salvador Guardiola Fantoni, doña Concepción Guardiola Domínguez, don Ignacio Solís Atienza, doña Luisa Solís Guardiola y «Salvador Guardiola, S. A.», autorización para derivar un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 350,40 litros por segundo del río Guadalquivir, desde el 1 de octubre de cada año al 31 de mayo siguiente en término municipal de Puebla del Río (Sevilla), con destino al riego de 438 hectáreas en fincas de su propiedad denominadas «Las Mejoradas» y «Tejera», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.ª La toma se efectuará en el canal de toma de la concesión otorgada para el riego de la Sección I de las Marismas del Guadalquivir en 4 de agosto de 1955 propiedad hoy de «Transformaciones y Riegos del Guadalquivir S. A.»

3.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Luis Prats Vila en octubre de 1955, por un importe de ejecución material de las obras de 2.235.477,10 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

4.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y deberán quedar terminadas a los diez meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

5.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentarán a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como en el periodo de explotación de aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminado y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero-director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

7.ª Los concesionarios se obligan a construir en su día, a sus expensas, las obras de cruce de su canal y acequia de riegos, con el proyectado desagüe del Caño de la Vera, ateniéndose

en todo a las normas que les dicte la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por el autoritar competente.

9.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

11. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

14. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional y, por consiguiente, no disfrutarán de las subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de Zonas regables, de 21 de abril de 1949; no eximirán al propietario de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva en la parte que corresponde a las tierras de reserva que se le asignen ni de las restantes obligaciones que se deriven de la aplicación del Plan general de colonización correspondiente, ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultaren excedentes.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 75 pesetas, según dispone la vigente Ley de Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1958.—El Director general, P. D. Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero-director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de julio de 1958 por la que se autoriza al Colegio «Academia de Estudios Superiores», de Madrid, como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Juan Felipe Gómez Sánchez, Licenciado en Ciencias y Director de la Academia «Estudios Superiores», establecida en la calle de Ayala, número 38, de esta capital, en solicitud de autorización de Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, y teniendo en cuenta que la Inspección de Enseñanza Media, en informe de 26 de los corrientes, hace constar que la citada Academia reúne las condiciones materiales necesarias para el

fin que se propone, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» se compromete a garantizar las enseñanzas de los alumnos de Preuniversitario de la repetida Academia.

Este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 13 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de octubre), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, a la Academia «Estudios Superiores», antes citada.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha del Centro, con la facultad de autorizar el pase para el examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu».

3.º La autorización que se concede por la presente Orden es para el curso 1958-59, pero queda supeditada a que la Inspección de Enseñanza Media Informe favorablemente, en la primera quincena de octubre, acerca de las condiciones pedagógicas de la mencionada Academia.

La prórroga de la autorización que ahora se concede, podrá hacerse previa solicitud, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1959, e informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de julio de 1958 por la que se autoriza al Colegio masculino «San Juan», de Madrid, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Juan José Pérez de Torres, propietario del Colegio de Enseñanza Media masculino «San Juan», establecido en la calle Eloy Gonzalo, número 21, de esta capital, solicitando autorización para Centro Especializado del Curso Preuniversitario;

Teniendo en cuenta que según informe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario, de fecha 5 de los corrientes, los locales, instalación y cuadro de Profesores reúnen las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Centro, y que las enseñanzas quedan garantizadas por el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de esta capital.

Este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 13 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de octubre), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, al Colegio «San Juan», situado en la calle de Eloy Gonzalo, número 21, de Madrid.

2.º Asumirá las responsabilidades académicas de la buena marcha del Centro, con la facultad de autorizar el pase para el examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», antes citado.

3.º La autorización que se concede por la presente Orden es para el curso 1958-59, y podrá ser prorrogada para el siguiente previa solicitud, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1959, en informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de septiembre de 1958 por la que se prorroga la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario a la Academia «Alpe», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director propietario de la Academia «Alpe», establecida en la avenida de José Antonio, 579, de Barcelona, que funciona como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, según Orden ministerial 18 de febrero de 1958, por la que solicita prórroga de dicha concesión para el curso 1958-59;

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Alpe» ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto de 13 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de octubre), que autoriza la creación de esta clase de Centros;

Visto el informe favorable del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, que responsabiliza sus enseñanzas,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Alpe», de Barcelona, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1958-59, en las mismas condiciones del anterior, señaladas en la Orden ministerial de 18 de febrero de 1958, de su concesión.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, a petición del interesado, la que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1959, previo informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 3 de octubre de 1958 por la que se autoriza como Centro especializado para el curso Preuniversitario a la Academia «Luz», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Rafael Gómez de los Reyes, Ingeniero de Caminos, como Director de la Academia «Luz», establecida en la calle del Amor de Dios, número 1, de Madrid, solicitando se autorice para funcionar como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, y alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario, con fecha 24 de septiembre, reúne las condiciones materiales precisas para el buen funcionamiento del Centro, y que sus enseñanzas han sido garantizadas por el Instituto de Enseñanza Media «San Isidro», de esta capital.

Este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 13 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de octubre), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento, como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, y alumnado masculino, a la Academia «Luz», de la calle del Amor de Dios, número 1, de Madrid.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

3.º La autorización que se concede por la presente Orden es para el curso 1958-59, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa solicitud que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1959, previo informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de octubre de 1958 por la que se autoriza como Centro especializado para el curso Preuniversitario a la Academia «Estudio Matemático», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Manuel Sáenz de Pipaón Fernández, Licenciado en Ciencias, como Director de la Academia «Estudio Matemático», establecida en la calle de San Mateo, 9, de Madrid, solicitando se le autorice para funcionar como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, y alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario, con fecha 29 de septiembre, reúne las condiciones materiales precisas para el buen funcionamiento del Centro, y que sus enseñanzas han sido garantizadas por el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de esta capital.

Este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 13 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de octubre), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento, como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, y alumnado masculino, a la Academia «Estudio Matemático», de la calle de San Mateo, número 9, de Madrid, bajo la dirección técnica del Licenciado en Ciencias don Mariano León Pajares.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

3.º La autorización que se concede por la presente Orden es para el curso 1958-59, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa solicitud que tendrá entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1959, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de diciembre de 1958 por la que se nombran los Jurados de los Concursos Nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Arte Decorativa, Literaria, Música y Arquitectura del año actual.

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden de 23 de julio último los concursos nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Arte Decorativa, Literatura, Música y Arquitectura, correspondientes al presente año,

Este Ministerio ha resuelto que los jurados de los mismos queden constituidos en la siguiente forma:

Pintura: Don Daniel Vázquez Díaz, don Fernando Chueca Goltia y don José Camón Aznar.

Escultura: Don Juan Adsuara Ramos, don Víctor D'Ors Pérez Peix y don Juan de Contreras y López de Ayala.

Grabado: Don Luis Alegre Núñez, don Julio Prieto Nespeira y don Enrique Lafuente Ferrari.

Arte decorativa: Don Juan de Contreras y López de Ayala, doña Pilar Fernández Vega y don Jacinto Alcántara Gómez.

Literatura: Don Antonio Marichalar, don José María Peman Pemartín y don José Antonio Maravall Casesnoves.

Música: Don Jesús Guridi Bidaola, S. A. R. don José López Otero, don Fernando Chueca Goltia y don Enrique Lafuente Ferrari.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de diciembre de 1958 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se daban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1956, que convocó concurso para la concesión de los referidos títulos en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Santander y León, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura correspondiente a la finca de la provincia de Pontevedra, propiedad de doña Gumersinda Castro García formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la

misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras en la misma sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 9 de marzo de 1956, en su artículo 4.º, e otras explotaciones de la provincia de Pontevedra, dentro de las que han concursado; y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca de acuerdo con el interesado,

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca propiedad de doña Gumersinda Castro García, situada en el Ayuntamiento de Lalín, partido judicial de Lalín, provincia de Pontevedra, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 9 de marzo de 1956, en su artículo 4.º, a otras explotaciones de dicha provincia, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 15 de diciembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Barbate de Franco, provincia de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Barbate de Franco, provincia de Cádiz; y

Resultando que acordado por la Dirección General de Ganadería el proceder a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Barbate de Franco, fué designado el Perito Agrícola del Estado don Aristo de Haro Martínez, para la práctica de tal trabajo procediendo al reconocimiento e inspección de dichas vías, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación de las mismas, lo que llevó a efecto con base en antecedentes que obraban en el Servicio de Vías Pecuarias y trabajos de clasificación realizados en términos municipales limítrofes, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así confeccionado fué remitido al Ayuntamiento de Barbate de Franco para su exposición pública, durante la cual se presentaron dos reclamaciones, una por parte de doña María Luisa Gallardo-Romero, como primer firmante, y otra, por don Diego Sánchez Galindo, siendo más tarde incorporadas al proyecto en unión de las diligencias de rigor e informes pertinentes;

Resultando que por don Diego Sánchez Galindo fué rebatida la existencia de la «Colada de Maja» y abrevadero del mismo nombre, acompañando documentación acreditativa de cuanto manifiesta, con lo que se mostraron de acuerdo las autoridades locales;

Resultando que por doña María Luisa Gallardo Romero, como primer firmante, se expuso que la colada de Barbate, en su itinerario conforme a los antecedentes que de ella se poseen, no se ajusta a la realidad actual del casco urbano de Barbate y posterior construcción de la carretera comarcal de Vejer a Barbate, interesándose modificación de su trazado, para que el tránsito del ganado tenga lugar por la expresada carretera hasta llegar a la finca La Breña escrito que mereció el favorable informe de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Cádiz, a quien oportunamente fué facilitada copia del proyecto de clasificación, no expuso reparo alguno acerca de él, como tampoco las autoridades locales, en la sola excepción de lo informado en cuanto a las dos reclamaciones, por lo que cabe suponer su conformidad;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias fué emitido informe acerca de la clasificación propuesta y reclamaciones presentadas;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que aparece documentalmente probado cuanto alega don Diego Sánchez Gallindo a raíz de la exposición pública, y, por ello, debe ser aceptada su reclamación, excluyéndose del proyecto lo que se refiere a la «Colada de Majaretia» y abrevadero del mismo nombre;

Considerando que el trazado de la vía pecuaria «Colada de Barbate», como el de cualquier otra contenida en el proyecto de clasificación, ha de acomodarse a los antecedentes que de ella se posean, no siendo factible alterarias, ni siquiera por modificaciones en el casco urbano o construcciones públicas, si no se tuvo en cuenta lo que determina el artículo 13 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, y que del mismo modo tampoco puede disponerse que el paso del ganado tenga lugar por la carretera comarcal de Vejer a Barbate en sustitución de la vía pecuaria, razones todas ellas que aconsejan desestimar la reclamación de doña María Luisa Gallardo Romero y otros;

Considerando que la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Barbate de Franco ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el obligado estudio de las necesidades que ha de atender.

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a la aprobación de la clasificación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Barbate de Franco, provincia de Cádiz, por lo que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Corde del Pozo del Piojo.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Cordel del Pozo de la Morilla y Pilas de Manzanete.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros)

Vereda del Cantador.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Vereda del Portichuelo y Tapatana.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Vereda del término de Tarifa.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y por ser eje de la vía pecuaria la línea jurisdiccional de los términos de Barbate y Tarifa, corresponde a cada uno de ellos la mitad de tal anchura.

Vereda de Zahara.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), excepto en aquellos tramos en que constituye la línea jurisdiccional de los términos de Barbate y Vejer de la Frontera, en que corresponde a cada uno de ellos la mitad de la anchura anunciada.

Colada de la cañada del Menor.—Anchura uniforme en todo su recorrido de trece metros con treinta y siete centímetros (13,37 metros).

Colada de Buenavista y de Los Carrascales.—Anchura uniforme en todo su recorrido de trece metros con treinta y siete centímetros (13,37 metros).

Colada de Fuente Cubierta o de Villa Danadio.—Anchura uniforme en todo su recorrido de trece metros (13 metros).

Colada de Barbate.—Anchura uniforme en todo su recorrido de once metros con setenta centímetros (11,70 metros).

Vías pecuarias excesivas

Vereda de la Playa (primer tramo comprendido entre su llegada desde el término de Vejer hasta el Pozo de La Norieta y lugar en que arranca el Cordel del Pozo del Piojo).—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), que se reducirá a colada de ocho metros (8 metros), quedando enajenable una superficie con anchura de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12,89 metros).

Vereda de la Playa (segundo tramo comprendido entre el arranque del cordel del Pozo del Piojo y la vereda del término de Tarifa).—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), que se reducirá a colada de ocho metros (ocho metros), quedando una superficie enajenable de veintinueve metros con sesenta y un centímetros (29,61 metros).

Segundo. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud, descansaderos, abrevaderos y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las adiciones que fueran precisas.

Cuarto. En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismos, de obras públicas o de cualquier otra clase dieran lugar a modificación de las características de las vías pecuarias que se clasifican, antes de iniciarlos y con la suficiente antelación, deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería a fin de resolver lo que proceda.

Quinto. Estimar la reclamación de don Diego Sánchez Gallindo, vecino de Vejer de la Frontera, y, en consecuencia, sea excluido del proyecto cuanto en la «Vereda del Portichuelo y Pilas de Manzanete» hace referencia el «Abrevadero de Majaretia» y «Colada», de acceso al mismo.

Sexto. Desestimar la reclamación que firma en primer lugar doña María Luisa Gallardo Romero acerca de la «Colada de Barbate».

Séptimo. Una vez firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias necesarias, así como al deslinde, amojonamiento y parcelación de las declaradas excesivas, sin que el sobrante de éstas pueda ser ocupado por pretexto alguno en tanto es adjudicado en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a Capellanes de tercera clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones por el que se transcribe relación de aspirantes a ingreso en el citado Cuerpo, por el orden en que, como resultado del sorteo celebrado, han de actuar en los ejercicios de la oposición.

1. D. José Luis Merino Hernando.
2. D. Antonio de la Cruz Martínez.
3. D. Saturnino García Guirao.
4. D. Mateo González Camarino.

Para la práctica del primer ejercicio quedan convocados todos los opositores en la Sala de Juntas de la Dirección General de Prisiones, a las once horas del día 13 de enero del año 1959.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.—El Secretario, Jesús Cabeza Marcos.—Visto bueno: El Presidente, Francisco J. Peiró y Peiró, S. J.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre aspirantes para proveer las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso entre los aspirantes a ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia que figuran con los números 41 a 47, ambos inclusive, en la propuesta aprobada por Orden de 14 de enero de 1958, para la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se indican: Allariz, Hoyos, Castellote, Priego (Cuenca), Herrera del Duque, Albobacer y Mora de Rubielos

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignando en ellos el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir, de las que únicamente señalarán un número igual al que los respectivos interesados ostenten en la citada relación de aprobados

Los aspirantes que dentro del plazo fijado no hayan solicitado destino con arreglo a la norma anterior serán nombrados para cualquiera de las vacantes que no

hayán sido provistas entre los que concurren al concurso.

Madrid, 13 de diciembre de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 10 de diciembre de 1958 por la que se anuncian a concurso las vacantes de Oficiales Farmacéuticos en las unidades que se citan.

Con el fin de cubrir las vacantes de Oficiales farmacéuticos que a continuación se relacionan, se abre concurso entre los Alféreces y Tenientes farmacéuticos de complemento del Cuerpo de Farmacia Militar y, en su defecto, de la Escala de complemento de cualquier Arma o Cuerpo, y también Alféreces eventuales actualmente en prácticas reglamentarias que sean Doctores o Licenciados en Farmacia, que deseen ocupar alguna de las vacantes anunciadas, comprometiéndose a permanecer un año, como mínimo, en activo, prorrogable a petición propia percibiendo los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo mientras permanezcan en situación de actividad, haciendo su incorporación los Alféreces eventuales en prácticas a la terminación de las mismas con aprovechamiento.

Las instancias de los peticionarios, con expresión concreta de la vacante o vacantes que deseen cubrir, indicando en este último caso su orden de preferencia (no destinándose a las no solicitadas), serán cursadas por conducto reglamentario y acompañadas de una copia de la Hoja de Servicios, debiendo tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro de los veinte días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, publicándose en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los nombres de los designados

Agrupación de Tropas de Farmacia (Plana Mayor). Madrid.—Una.

Farmacia del Hospital Militar de Sevilla.—Una.

Farmacia Central de la II Región Militar (Sevilla).—Una.

Farmacia Central de la IV Región Militar (Barcelona).—Una.

Farmacia Central de la VI Región Militar (Burgos).—Una.

Farmacia Central de la VII Región Militar (Valladolid).—Una.

Farmacia Central de la VIII Región Militar (La Coruña).—Una.

Farmacia del Hospital Militar de Valladolid.—Una.

Farmacia Militar de Granada.—Una.

Farmacia Central de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Farmacia Central de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Farmacia del Hospital Militar de Ceuta. Una

Farmacia del Hospital Militar de Melilla.—Una.

Madrid, 10 de diciembre de 1958.

BARROSO

• • •

ORDEN de 6 de diciembre de 1958 por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes de Guardias de segunda en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes de Guardias de segunda en las Unidades normales del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se convoca el presente concurso con arreglo a las normas siguientes:

Primera.

a) Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario y hasta la categoría de Cabo primero, inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas o hayan cumplido el servicio militar.

b) También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico que cuenten como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

c) Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil.

d) Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

e) Tener una estatura no inferior a 1.700 metros

f) Poseer aptitud física y no tener defecto físico visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

g) Acreditar mediante una prueba elemental conocimientos militares y de cultura general y física.

Segunda. Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma 14 de la Orden de 19 de febrero de 1953 («D O.» num. 44).

El plazo de admisión de instancias será de un mes, a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército.

Tercera. Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe de Batallón, Grupo o Unidad similar

y primer Jefe de Cuerpo, los informes se referirán a la aptitud física disciplinada y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la plaza o Comandante Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recibiendo previamente los datos expresados del primer Jefe de último Cuerpo en aquél en que prestó sus servicios, y hará constar la profesión o el oficio que ejerza o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias, sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta. Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 («D. O.» núm. 44) a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 6 de diciembre de 1958

BARROSO

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN de 25 de noviembre de 1958 por la que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina Civil.

Ilmo. Sr.: Constantemente llegan solicitudes de Médicos pidiendo que se convoquen pruebas de ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina Civil.

De otra parte, la actuación de estos facultativos como Médicos de emigración cada día más delicada a consecuencia de la reorganización de todo lo referente a emigraciones, hace necesario un mayor conocimiento de la legislación y organización de la misma por los facultativos que han de desempeñar en buques extranjeros y muchos nacionales con emigrantes una función tan compleja. Es por tanto conveniente dar cabida en el programa a temas sobre estas materias, así como que en el Tribunal haya representantes de los Ministerios de Trabajo (Emigración) y de Marina.

Por todo ello,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien convocar exámenes de ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina Civil con arreglo a las siguientes normas.

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, Doctores o licenciados en Medicina, menores de cincuenta años, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos, en relación con el servicio que han de prestar, y sin antecedentes penales.

2.ª Las instancias se presentarán debidamente reintegradas en la Dirección General de Sanidad (Registro General) por los interesados residentes en Madrid, y en las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes por los residentes en provincias en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, abonando al propio tiempo 200 pesetas por derechos de examen.

En dichas instancias, firmadas por los interesados, deberá constar nombre y apellidos, edad, naturaleza, residencia y domicilio, así como la declaración de reunir las condiciones de la norma primera, y se entregarán por duplicado, siendo devuelto al interesado un ejemplar sellado por la Jefatura Provincial o por el Registro General de la Dirección General, que servirá como justificante de la entrega y de haber abonado los derechos.

Transcurrido el plazo de admisión marcado en la norma segunda, las Jefaturas Provinciales enviarán directamente a la Dirección General las instancias recibidas, acompañadas de relación nominal y de oficio, dando cuenta de la misma y del giro correspondiente a los derechos de examen todo ello en el plazo de seis días.

Terminado este plazo se revisarán las listas en la Sección correspondiente y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los admitidos y la razón de exclusión de los no admitidos si los hubiere, dando un plazo de quince días para reclamaciones.

La composición del Tribunal se anunciará oportunamente, debiendo formar parte del mismo, a más del Presidente y como Vocales, un representante del Ministerio de Marina (Sanidad de la Armada), uno del Trabajo (Experto en Marina Mercante y Emigración); uno del Cuerpo Médico de la Marina Civil que haya navegado, preferentemente en buques de emigrantes, y otro de la Dirección General de Sanidad, que actuará como Secretario.

La prueba consistirá en la exposición por escrito en el plazo máximo de dos horas de cuatro temas sacados a la suerte, uno de cada grupo de los que componen el programa.

La relación de los declarados aptos se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo los mismos presentar en el plazo de treinta días:

a) Partida de nacimiento, legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la Jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional, certificación notarial o académica del mismo o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación negativa del Registro de Penales.

d) Certificado de aptitud física, expedido por un Médico de Sanidad Nacional.

e) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española, no haber sido expulsado de ningún Centro del Estado, Provincia o Municipio por expediente o Tribunal de honor ni tener impedimento alguno para desempeñar cargos públicos.

Si el interesado desempeña un cargo público estará exento de la presentación de los documentos marcados en los dos últimos apartados, así como el apartado b) si para el cargo fuese preciso el título de Médico.

Una vez publicada la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberán los admitidos proveerse del diploma y carnet correspondiente.

El programa que ha de regir será el siguiente:

Higiene naval y general

1. Estructura general del buque.—Diversos tipos de buques de comercio y valoración higiénica de cada uno de ellos.

2. Vibraciones y movimientos de la nave.—Mareo.—Asistencia de accidentados por inmersión.

3. Ventilación, calefacción, iluminación y refrigeración a bordo de los buques.

4. Procedimientos para hacer la agua de los barcos.—Depuración del agua de bebida.

5. Evacuación en los buques de las excretas y aguas residuales.

6. Enfermería y demás servicios sanitarios a bordo de los buques.

7. Los climas en general: su estudio higiénico.—Estudio de los diversos tipos de climas: tropical, templado, polar, de altura.—Diferencias entre el clima terrestre y marítimo.—Ambiente interior del buque.

8. El clima como factor nosológico.—Enumeración y características de las enfermedades propias de los climas.

9. Enfermedades producidas por la acción del sol.—Accidentes producidos por los rayos químicos, luminosos y caloríficos.

10. La rata a bordo.—Desratización.—Procedimientos y técnicas.—Desratización pasiva.

11. Desinsectación.—Su importancia.—Procedimientos e indicaciones.

12. Desinfección por agentes físicos y químicos.—Crítica de su valor. Desinfección en curso y desinfección final.

13. Enfermedades de origen alimenticio.—Por carencia.—Ración alimenticia.

14. Alteraciones y adulteraciones de los alimentos de origen animal.—Estudio higiénico.

15. Alteraciones y adulteraciones de los alimentos de origen vegetal.—Estudio sanitario.

16. Conservas alimenticias.—Su estudio sanitario.—Intoxicaciones de origen alimenticio.

Epidemiología

1. Infección.—Mecanismos de contagio.

2. El agua como vehículo de infecciones.

3. Papel del aire en las infecciones.

4. Insectos transmisores.

5. Fiebre amarilla.—Focos de endemicidad.—Epidemiología.—Profilaxis en general, a bordo de los buques e internacional.

6. Fiebre amarilla.—Estudio clínico.—Diagnóstico y tratamiento.

7. Cólera.—Focos endémicos.—Etiología.—Profilaxis: general, a bordo de los buques e internacional.

8. Cólera.—Estudio clínico.—Diagnóstico y tratamiento.

9. Peste.—Focos endémicos.—Epidemiología.—Profilaxis: general, a bordo de los buques e internacional.

10. Peste.—Estudio clínico.—Diagnóstico y tratamiento.

11. Tifus exantemático.—Etiología.—Estudio clínico.—Profilaxis.—Diagnóstico y tratamiento.—Profilaxis internacional.

12. Fiebre recurrente.—Etiología.—Estudio clínico.—Profilaxis.—Diagnóstico y tratamiento.—Profilaxis internacional.

13. Viruela.—Igual estudio.

14. Otras fiebres eruptivas.—Etiología.—Diagnóstico y tratamiento.—Profilaxis.

15. Fiebre tifoidea.—Idem, idem.

16. Brucelosis.—Idem, idem.

17. Difteria.—Idem, idem.

18. Disenterias.—Idem, idem.

19. Paludismo.—Etiología y profilaxis.

20. Paludismo.—Estudio en sus diversas formas clínicas y tratamiento.

21. Gripe — Estudio epidemiológico.— Diagnóstico y tratamiento.
 22. Conjuntivitis agudas y crónicas.— Tracoma.
 23. Principales neuraxitis.—Estudio epidemiológico y clínico.

GEOGRAFIA

1. Mar del Norte, mar Báltico y mar Cantábrico.—Puertos marítimos y fluviales más importantes.—Tráfico más frecuente y principales rutas comerciales.
2. Mar Mediterráneo.—Idem, idem.
3. Mar Rojo e Indico.—Idem, idem.
4. Océano Atlántico.—Puertos marítimos y fluviales más importantes en Europa y África.—Tráfico más frecuente y principales rutas comerciales.
5. Océano Atlántico. Puertos marítimos y fluviales más importantes en América del Norte y Central.—Tráfico y rutas comerciales más importantes.
6. Océano Atlántico.—Igual estudio del mar Caribe y América meridional.
7. Océano Pacífico.—Igual estudio de las costas asiáticas.
8. Océano Pacífico.—Igual estudio de las costas de América al norte del canal de Panamá.
9. Océano Pacífico.—Igual estudio de las costas americanas al sur del canal de Panamá.
10. Oceanía.—Igual estudio.
11. Principales países de emigración española.—Su estudio económico.—Principales puertos españoles de emigración.

LEGISLACION SANITARIA Y DE EMIGRACION

1. Organización sanitaria de España. Sanidad exterior: su objeto.—Funciones y organización.
2. Organizaciones de Sanidad de los puertos.—Higiene de los puertos y zonas jurisdiccionales de Sanidad Exterior.
3. El Cuerpo Médico de la Marina Civil.—Personal sanitario de los buques.
4. El Médico a bordo.—Sus derechos y obligaciones.
5. Personal sanitario en buques extranjeros y de emigrantes según el reglamento de Sanidad Exterior.
6. Higiene y salubridad de los barcos. Reconocimiento sanitario.—Material sanitario.—Enfermerías. —Alojamientos.—Cubicación.—Mangueras y tubos ventilación servicios.
7. Medidas sanitarias en los puertos de llegada.—Régimen sanitario por peste de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional.
8. Régimen Sanitario por cólera de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional.
9. Régimen sanitario por fiebre amarilla. Reglamento Sanitario Internacional.
10. Régimen sanitario por tifus exantemático, por fiebre recurrente y por viruela. Reglamento Sanitario Internacional.
11. Régimen sanitario por enfermedades infecciosas comunes y por defectuosas condiciones higiénicas de los buques.—Policía sanitaria de los buques durante su estancia en puerto.
12. Medidas sanitarias referentes a los barcos a la salida de los puertos.—Infracciones y penalidad.
13. Legislación española sobre emigración.—Organización directiva, consultiva e inspectora.—Concepto de «emigrante» y clases de emigración.—Idea general de la Ley de emigración.

14. Legislación de emigración.—Condiciones de los buques dedicados a transporte de emigrantes.—Alojamiento, cubicación, ventilación, literas, servicios higiénicos, enfermerías.

15. Viveres y provisiones en buques de emigrantes.—Inspectores de emigración en tierra y a bordo.—Sus funciones

16. Personal sanitario español en buques de emigrantes.—Atribuciones, derechos y obligaciones del Médico de emigración a la salida, en viaje y a la llegada a puertos españoles y extranjeros.

17. Convenios sanitarios internacionales.—Organización Mundial de la Salud. Sus fines.

18. Reglamento Sanitario Internacional.—Idea general del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombran los Tribunales para las oposiciones a Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.

De acuerdo con la base 11 de la Orden de 23 de julio último convocando oposiciones a plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, los Tribunales que se constituirán para estas oposiciones serán los siguientes:

Para el primero y segundo ejercicios

Presidente: Ilustrísimo señor don José Barrios Madrid, Jefe de Administración y Jefe de la Sección Central de Personal.
 Vocales: Don Eduardo Dodero y de los Santos, Jefe de Administración de primera con ascenso y Profesor de la Escuela, y don José Padilla Díaz, Jefe de Administración de tercera clase y Profesor de la Escuela.

Para el tercer ejercicio

Presidente: Don Gaudencio Golla Iturriga, Ingeniero primero y Profesor de la Escuela.

Vocales: Don Jesús Arana y Arana, Jefe de Administración de tercera clase y Profesor de la Escuela, y don Antonio María Rivero y Rivero, Jefe de Negociado de segunda clase, afecto a la Sección Central de Personal.

Suplentes para todos los Tribunales

Presidente: Don Escolástico Sáez Melón, Jefe de Administración de primera y segundo Jefe del Centro de Madrid.

Vocal: Don Francisco Iglesias Garrido, Ingeniero segundo y Profesor de la Escuela

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos

Dios guarde a V. S. muchos años
 Madrid, 18 de diciembre de 1958.—El Director general, Manuel González

Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de noviembre de 1958 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Capellán en la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Universidad de Oviedo una plaza de Capellán, dotada en los presupuestos del Estado con la remuneración de 6.360 pesetas anuales

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado respectivo, ha resuelto que se anuncie la provisión de la mencionada plaza mediante concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio que se cita

Encontrándose vacante en esta Universidad la plaza de Capellán, dotada con la gratificación anual de 6.360 pesetas, consignadas en el vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo que dispone la Orden de 13 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Este Rectorado convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de la mencionada plaza, con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.ª Poseer el grado de Doctor o Licenciado en Teología.
- 2.ª Tener el solicitante más de treinta y cinco años y menos de sesenta.
- 3.ª Tener el placet del Ordinario de la Diócesis.

4.ª Presentar la solicitud dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Universidad dentro del plazo señalado.

Se tendrán en cuenta como méritos preferentes los servicios prestados a la Universidad.

Oviedo, 22 de noviembre de 1958.—El Rector, V. Silva.

• • •

ORDEN de 24 de noviembre de 1958 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que anuncie a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto), así como en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se expresan a continuación:

«Contabilidad», de la de Zaragoza
«Contabilidad aplicada», de la de La Coruña
«Análisis matemático», de la de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Anuncio que se cita

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que a continuación se mencionan:

«Contabilidad», de la de Zaragoza
«Contabilidad aplicada», de la de La Coruña
«Análisis matemático», de la de Valencia.

2.º Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado a este Ministerio.

4.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

6.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1958—El Director general G. Millán

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de Celadora en el Grupo Escolar «José Calvo Sotelo» (niñas), de Madrid

Vacante una plaza de Celadora en el Grupo Escolar «José Calvo Sotelo» (niñas), de Madrid, dotada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 19, con la remuneración anual de 6360 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo, las aspirantes formularán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, naclendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Grupo Escolar la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen y veinte pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de veintún años, no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Asimismo deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y tener realizado el Servicio Social o hallarse exenta del mismo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Grupo Escolar en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes acreditativas de:

a) Saber leer, escribir el dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función de su cargo.

El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO según lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Sexta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas, el Grupo Escolar propondrá a esta Subsecretaría dos Maestras del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser fun-

cionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos, con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la scicitante que, por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas, debidamente reintegradas, y las instancias de todos los opositores.

Dicha propuesta no podrá hacerse a favor de más de una opositora.

Novena.—La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de compareciento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de Celadora, vacante en el Instituto de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Vacante una plaza de Celadora en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Lope de Vega», de Madrid dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas o la gratificación también anual de pesetas 7.680, más dos mensualidades extraordinarias, en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto único, subconcepto octavo del vigente presupuesto.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza; la realización se ajustará a las siguientes bases:

1.º Para tomar parte en el mismo, las aspirantes formularán instancia dirigida

al Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derecho de examen y veinte pesetas por formación de expediente.

2.ª Las aspirantes objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de veintinueve años, que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite. Asimismo deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y haber realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

3.ª Las instancias se presentarán en el Instituto en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función de su cargo.

El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

6.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas, el Instituto propondrá a esta Subsecretaría dos Profesores del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

7.ª El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos, con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hará convocatoria única decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

8.ª Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal, elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas, debidamente reintegradas, y las instancias de todas las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

9.ª La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, conta-

dos a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentase su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

10. En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado

Sr. Oficial Mayor del Departamento

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por el que se convoca a oposición una plaza de Médico interno pensionado de la Facultad de Medicina de Zaragoza, adscrita a la cátedra de «Otorrinolaringología».

Cumplimentando lo que se establece en el artículo 18 del Reglamento para Médicos y alumnos internos de la Facultad de Medicina y lo que se manda en el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos, por este anuncio se convoca a oposición una plaza de Médico interno pensionado de la Facultad de Medicina de Zaragoza, adscrita a la cátedra de «Otorrinolaringología».

Las instancias para tomar parte en esta oposición se presentarán en la Secretaría de la Facultad de Medicina de Zaragoza, indicando en ellas que el solicitante tiene aprobada la reválida de Licenciatura, y dirigidas al Ilustrísimo señor Decano. También se consignará en la instancia si ha sido Médico interno honorario, alumno interno honorario y alumno interno honorario de la misma cátedra.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Por cada instancia se abonará la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

Los detalles de la oposición son los que se consignan en el Reglamento para Médicos y alumnos internos de la Facultad de Medicina y los programas para los ejercicios con cuestionario se encuentran en la Secretaría de la Facultad a disposición de los que lo soliciten.

Los nombramientos tendrán una duración máxima de cuatro años prorrogables por otros cuatro, a propuesta del Jefe de la cátedra y del Decano de la Facultad, cuantas veces sea necesario.

Los que obtengan plazas quedarán sometidos en su régimen de trabajo obligaciones, derechos, etc., a lo que se establece en el Reglamento de Internos de la Facultad de Medicina de Zaragoza, que se entenderá aceptado por el hecho de la toma de posesión.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1958.—El Decano, Fernando Civeira.

ANUNCIO de la Facultad de Medicina en Cádiz de la Universidad de Sevilla por lo que se transcribe relación de señores admitidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir plazas de Médicos internos.

Una plaza de «Patología médica»:

D. Juan de Dios García García
D. José Mira Gutiérrez
D. Manuel Rodríguez Morales
D. Alfonso Paredes Bello
D. Antonio Lorenzo Rodríguez

Tres plazas de «Patología quirúrgica»:

D. Juan Jiménez Collado
D. Pedro L. Sicre Buenaga
D. Salvador Beltrán Ortí
D. Luis Mateos Pardo
D. José Andrey Gros

Dos plazas de «Anatomía descriptiva»:

D. Juan Jiménez Collado
D. Juan de Dios García García
D. Juan Galán Solado

Una plaza de «Otorrinolaringología»:

D. Rafael Matute Pardo
D. Guillermo González Pacheco

Una plaza de «Física especial»:

D. Enrique Robles Sarasua

Una plaza de «Farmacología»:

D.ª Laura Lastra Santos

Una plaza de «Pediatria»:

D. Juan Pedro López Sambla

Una plaza de «Lab. Central»:

D. Alejandro Lallemand Carpio

Una plaza de «Patología general»:

D. Ernesto Ramos Feria

Oportunamente se anunciará el comienzo de los ejercicios.

Cádiz, 31 de octubre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Decano.

ANUNCIO de la Universidad de Valladolid por el que se transcribe relación de aspirantes al concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina.

Nombres y situación

«Pediatria»:

D. Valentín Salazar Alonso-Villalobos. Admitido.
D. José Gutiérrez Galdo.—Admitido.
Aspirantes excluidos: Ninguno.

«Oftalmología»:

D. Santiago Alonso Caviedes.—Admitido.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

«Patología médica»:

D. José María Pajares García.—Admitido.

D. José Luis Arias Martínez.—Admitido.

D. Luis de la Fuente Gómez.—Admitido.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

«Patología quirúrgica»:

D. José Luis Sainz García.—Admitido.
Aspirantes excluidos: Ninguno.

Valladolid, 6 de noviembre de 1958.—
El Secretario general.—Visto bueno, el Rector.

• • •

ORDEN de 29 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Historia General del Arte, Historia del Arte Medieval, Historia del Arte Moderno y Contemporáneo, Historia del Arte Hispanoamericano y Arqueología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla por el que se convoca a los señores aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto por la Orden de 31 de mayo de 1957 se convoca a los señores aspirantes a la plaza de Profesor adjunto de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla para iniciar los ejercicios correspondientes al concurso-oposición en el salón de actos de la citada Facultad (antigua Fábrica de Tabacos) el día 15 de enero de 1959 a las cuatro en punto de la tarde.

El cuestionario que ha de regir en dicho concurso-oposición estará a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad quince días antes de la fecha arriba indicada.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—El Presidente, J. Hernández Díaz.

ANUNCIO de los Tribunales de los concursos-oposiciones para proveer las plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957 se convocan a los aspirantes a las plazas de Profesores adjuntos de esta Facultad de Medicina de Cádiz, adscritas a las cátedras de «Oftalmología», «Otorrinolaringología», «Obstetricia» y «Ginecología y Patología quirúrgica», para comenzar los ejercicios el día 24 de enero de 1959, a las nueve de la mañana, en el edificio de la Facultad.

Los cuestionarios que han de regir en estos concursos-oposiciones estarán a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad quince días antes de la fecha expresada.

Cádiz, 1 de diciembre de 1958.—El Presidente, Martín Calderín.

ANUNCIO de la Universidad de Valladolid por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir trece plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1958.

Nombre de los solicitantes y situación.

Tres plazas adscritas a «Histología y Embriología general y Anatomía patológica»:

Solicitantes: Ninguno.

Excluidos: Ninguno

Una plaza adscrita a «Fisiología general y Química biológica»:

Dr. D. Angel Soloaga Calderón.—Admitido.

Dr. D. Juan Manuel de Gandarias Bajor.—Admitido.

Excluidos: Ninguno.

Una plaza adscrita a «Fisiología especial»:

Dr. D. Francisco Fernández de la Calle.—Admitido.

Excluidos: Ninguno.

Una plaza adscrita a «Patología general y Propedéutica»:

Dr. D. Angel López de Letona López.—Admitido.

Dr. D. Olegario Ortiz Manchado.—Admitido.

Dr. D. Enrique Romero Velasco.—Admitido.

Dr. D. José de Arriba Batición.—Admitido.

Excluidos: Ninguno.

Tres plazas adscritas a «Patología y Clínica Médicas»:

Dr. D. Jesús Casas Carnicero.—Admitido.

Dr. D. Ramón Velasco Alonso.—Admitido.

Dr. D. Enrique Romero Velasco.—Admitido.

Dr. D. Olegario Ortiz Manchado.—Admitido.

Dr. D. Sisinio de Castro del Pozo.—Admitido.

Dr. D. Tomás Caro-Patón Gómez.—Admitido.

Dr. D. Carlos Almaraz Quintana.—Admitido.

Excluidos: Ninguno.

Dos plazas adscritas a «Patología y Clínica Quirúrgicas»:

Dr. D. Manuel González González.—Admitido.

Dr. D. Juan García Castaño.—Admitido.

Dr. D. Santos de Miguel del Campo.—Admitido.

Excluidos: Ninguno.

Una plaza adscrita a «Obstetricia»:

Dr. D. José Manuel de Nicolás Muñoz.—Admitido.

Dr. D. Victoriano Valverde Pinedo.—Admitido.

Dr. D. Félix Calleja Caminero.—Admitido.

Dr. D. Manuel Montoya Gómez.—Admitido.

Dr. D. Isidro Aguilar Caballero.—Admitido.

Excluidos: Ninguno.

Una plaza adscrita a «Oftalmología»:

Dr. D. José Lorente Talamás.—Admitido.

Excluidos: Ninguno.

Valladolid, 2 de diciembre de 1958.—El Secretario general, F. Arribas.—Visto bueno, el Rector, I. Serrano.

ANUNCIO de la Universidad de Valencia por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita en la Facultad de Derecho de esta Universidad a la cátedra de «Derecho Mercantil».

A propuesta de dicha Facultad, el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien designar, con fecha de hoy, el Tribunal que a continuación se expresa, que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 24 de junio de este año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de agosto siguiente) para proveer una plaza vacante de Profesor adjunto adscrita a «Derecho Mercantil».

Tribunal

D. José Viñas Mey, Presidente.
D. Alvaro Calvo Alfageme, Vocal.
D. Manuel Gitrama González, Vocal.
D. Adolfo Miaja de la Muela, Vocal suplente.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de junio siguiente).

Valencia, 3 de diciembre de 1958.—El Rector, José Cortés.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Gijón por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Arquitecto segundo.

Publicada la lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto segundo de este Ayuntamiento, se hace público el Tribunal calificador de dicho concurso, conforme a lo dispuesto en la convocatoria y en el Reglamento de Oposiciones y Concurso de 10 de mayo de 1957.

Presidente: Don Cecilio Olivieri Sobera, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Adolfo López-Durante y Lozano, propietario; y don Manuel Vallcorba, suplente, Profesores de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Don Luis Aparicio Guisasola, de León, Arquitecto del Colegio Oficial de Arquitectos de León, Asturias y Galicia.

Don Luis Prieto Bances, Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura.

Doña María Luisa Pérez Vázquez, Oficial de primera del Gobierno Civil de esta provincia, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Actuará de Secretario el titular de esta Corporación, don Fernando Díez Blanco.

Gijón, 9 de diciembre de 1958.—El Alcalde.

4.800.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Málaga por el que se convoca concurso de méritos para cubrir en propiedad dos plazas de Aparejadores de esta Corporación.

En cumplimiento a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 21 de noviembre de 1958, se convoca concurso de méritos para cubrir en propiedad dos plazas de Aparejadores de esta Corporación, dotadas con el haber anual de 17.000 pesetas, entre españoles comprendidos entre los dieciocho y los treinta y cinco años de edad y que se encuentren en posesión del título profesional correspondiente.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases completas de la convocatoria se insertan en el «Boletín Oficial de

la Provincia de Málaga» número 279, correspondiente al día 7 de diciembre del año en curso.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Málaga, 12 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Francisco García Grana.

4.834.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero segundo de Vías y Obras provinciales.

El ilustrísimo señor Presidente de la Corporación en uso de las facultades que le están conferidas y no existiendo en esta ciudad Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, ha resuelto que el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero segundo de la Sección de Vías y Obras Provinciales quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Rafael Cabello de Albará Gracia, que lo es de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Rafael Cabanas Pareja, como representante del Profesorado Oficial del Estado, y don José Jiménez de la Cruz, como Jefe del respectivo Servicio Técnico.

Secretario: Don Leonardo de Castro y Barea, que lo es de la Corporación.

Lo que de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 se hace público para general conocimiento y a los efectos de posible impugnación de los miembros del Tribunal por los interesados, conforme determina el número dos del artículo octavo del mencionado Decreto y en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en este diario oficial, mediante el recurso que se establece en el apartado primero del artículo tercero del mismo.

Córdoba, 10 de diciembre de 1958.—El Presidente accidental, Antonio Naranjo Zarza.

4.798.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de una plaza de Laboratorio del Instituto de Investigaciones Médicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, y a los efectos que en el mismo se consignan, el Tribunal que ha de fallar el concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Laboratorio, vacante en el Instituto de Investigaciones Médicas de esta Diputación Provincial, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Martínez de Laguardia, Diputado-Presidente de la Comisión de Educación, co-

mo Delegado de la Presidencia de la Corporación.

Vocales: Doctor don Francisco García Valdecasas, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, como representante del Profesorado Oficial del Estado.

Don Enrique de la Rosa Indurain, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Ilustrísimo señor don Julio García Sánchez Lucas, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona y Director del Instituto de Investigaciones Médicas, como representante de dicha Institución.

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfruns, Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos a quienes en derecho pueda interesar.

Barcelona, 10 de diciembre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente. 4.821.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se hace pública la convocatoria para la provisión por concurso de méritos de una plaza de Químico, adscrito a la Estación Pomológica de Villaviciosa.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 274, fecha 2 de diciembre de 1958, aparece inserta la convocatoria para la provisión por concurso de méritos de una plaza de Químico adscrito a la Estación Pomológica de Villaviciosa, dotada con el sueldo anual de 22.000 pesetas, quinquenios del diez por ciento, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos y derechos que disfrute el resto del personal, expirando el plazo de presentación de instancias a los treinta días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 2 de diciembre de 1958.—El Presidente, Francisco Sarandese Pérez. 4.835.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Cádiz por el que se transcribe relación de opositores admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Vicetnterventor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos por esta Corporación al concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Vicetnterventor de la misma.

Número 1 D. Pelegrín Rodríguez Comesaña.

Número 2 D. Juan Bautista del Pozo Luque.

Número 3 D. Juan Velasco Conde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 13 de diciembre de 1958.—El Presidente. 4.823.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Concepción Lloréns y Fuentes-Bustillo la sucesión en el título de Marqués de Gelo.

Doña María de la Concepción Lloréns y Fuentes-Bustillo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Gelo, que por distribución le asigna su madre doña Amparo Fuentes-Bustillo y Nieulant; lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, en relación con el 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Javier Pérez de Rada y Díaz Rubin la sucesión en el título de Marqués de Jaureguizar.

Don Francisco Javier Pérez de Rada y Díaz-Rubin ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Jaureguizar vacante por fallecimiento de doña Dolores Menéndez-Eaizan; lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Alfonso de la Cierva y Osorio de Moscoso la sucesión, por cesión, en el título de Marqués de Poza.

Don Alfonso de la Cierva y Osorio de Moscoso ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Poza por cesión que del mismo le hace su madre, doña Rafaela Osorio de Moscoso y López; lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por doña María Teresa Fernández de Córdoba y Castañeda la sucesión en el título de Marqués de la Puebla de Ovando.

Doña María Teresa Fernández de Córdoba y Castañeda ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Puebla de Ovando, vacante por fallecimiento de su tía doña Rosario Fernández de

Córdoba y Marín y posteriormente del padre de la solicitante, do. Francisco Fernández de Córdoba y Fernández que había sido autorizado para el uso de dicho título por la Diputación de la Grandeza de España y solicitado la convalidación de la sucesión con arreglo a la segunda disposición transitoria de 4 de junio de 1948; lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Julio de Martos y Morencos la sucesión en el título de Conde de San Rafael.

Don Julio de Martos y Morencos ha solicitado la sucesión en el título de Conde de San Rafael, vacante por fallecimiento de doña María de las Mercedes Salabert y Martínez de Batolomé; lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por doña Carmen de Martos y Gutiérrez la sucesión en el título de Marqués de la Floresta de Trifontane.

Doña Carmen de Martos y Gutiérrez ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Floresta de Trifontane, vacante por fallecimiento de doña Mercedes Salabert y Martínez de Batolomé; lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando que con Ramón Fernández Honoría y López de Carrizosa ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Torreánaz.

Don Ramón Fernández-Honoría y López de Carrizosa ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Torreánaz vacante por fallecimiento de su padre don Ramón Fernández Honoría y Uhagón; lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando que don Juan Antonio Elias Brusi ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Brusi.

Don Juan Antonio Elias Brusi ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Brusi, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Josefa Brusi García; lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando que doña María de la Soledad Echeverría de Meer ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Esquebeck.

Doña María de la Soledad Echeverría de Meer ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Esquebeck concedido a don Felipe Le Vasseur de Guéronval en 21 de enero de 1612; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Alonso Cienfuegos y García la rehabilitación del título de Conde de Cienfuegos.

Don Alonso Cienfuegos García ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Cienfuegos concedido a don Luis Cienfuegos Jovelhanos y Bernaldo de Quirós en 26 de mayo de 1926; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber fallecido don José Gallostra von Uchermann, solicitante de la sucesión en el título de Conde de Coello de Portugal.

Don José Gallostra von Uchermann, solicitante de la sucesión en el título de Conde de Coello de Portugal falleció el 24 de junio de 1955; lo que se anuncia para que en el término de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan los posibles herederos del mismo interesar lo que estimen conveniente respecto a la sucesión en el referido título, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el párrafo b) del artículo 23 de la misma disposición.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

Convocando a don Luis de Lora e Ibáñez, don Alfonso Díez de Tejada y Van Mook y don Román Ayza y Suárez Castillejo en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de la Cerrezuola.

Don Luis de Lora e Ibáñez, don Alfonso Díez de Tejada y Van Mook y don Román Ayza y Suárez Castillejo han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de la Cerrezuola; lo que se anuncia para que en el término de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Mohamed Ben Mohamed Tebeb, cuyo último domicilio fué Embajadores, número 28, de esta capital, providencia en la que el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, con esta fecha, ha acordado que la aprehensión de plumas estilográficas, bolígrafos, cortaúñas y encendedores objeto del expediente número 693 de 1956, instruido contra el mismo y en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación se han calificado en principio los hechos como de contrabando de mínima cuantía y atribuyendo a dicha Presidencia la facultad de conocer en única instancia la infracción cometida.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de esta notificación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, y transcurrido el indicado plazo se considerará firme, teniendo entonces derecho durante un nuevo término de setenta y dos horas si está detenido o de cinco días en caso contrario para presentar la prueba documental que le interese para su mejor defensa.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Secretario, Angel Soriano Guirao.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez Ezquerro.
6.949.

ALMERIA

Desconociéndose el actual paradero de Juan Colón Artigas, que últimamente tuvo su domicilio en la calle San Juan de los Reyes, número 77, de Granada, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Pleno, al conocer en su sesión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, los recursos de alzada interpuestos por Pedro Fernández Fernández, Antonio Gabaldón Fernández y Juan Colón Artigas, contra el fallo dictado en catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Uleno, de Almería, en expediente número 31 de 1956, instruido por aprehensión de tabaco acordó el siguiente fallo:

Desestimar los recursos promovidos por Antonio Gabaldón Fernández y Juan Colón Artigas, y estimar el promovido por

Pedro Fernández Fernández, revocando el fallo dictado, y declarar que de la infracción estimada en el fallo recurrido son responsables en concepto de autores los dos primeramente citados, con la concurrencia en Juan Colón Artigas de la agravante novena del artículo 15 de la Ley, hechos por los que procede imponerles las sanciones de multas de 151.111,09 pesetas (ciento cincuenta y un mil ciento once pesetas con nueve céntimos), a Juan Colón Artigas; 132.222,21 pesetas (ciento treinta y dos mil doscientas veintidós pesetas con veintidós céntimos), a Antonio Gabaldón Fernández, y la misma a Salvador Blanco Ruiz, absolviendo a Pedro Fernández Fernández y confirmando los demás pronunciamientos del fallo recurrido.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1954.

Almería, 20 de diciembre de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

7.126.

GERONA

Desconociéndose el domicilio en España de Juan Ramón Saón, sancionado en el expediente número 218 de 1958, del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Gerona, se le notifica que Juan Fuster Brau ha interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación contra el fallo dictado por este Tribunal, en el expediente 218 de 1958, se le advierte que según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, durante el plazo de diez días y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Gerona, 15 de diciembre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

7.027.

Desconociéndose el domicilio en España de Antonio Rosa Fon, sancionado en el expediente número 18 de 1958 del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, se le notifica que Carlos Romero de Luque, en representación de Francisco Espot Campi ha interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 18 de 1958, se le advierte que según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, durante el plazo de diez días y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Gerona, 2 de diciembre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

6.864.

Desconociéndose el domicilio en España de Kurt Steinhauer, Seb V. Santos, Peter Pöpp y Emilie Erike Kroll, inculcados en el expediente número 13 de 1958 del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Gerona, se les notifica que don Rodrigo Fuidobro Tech en representación de la Caja de Ahorros de Heilbronn (Alemania) ha interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación contra el fallo dictado por este Tribunal

en el expediente 13 de 1958, se les advierte que según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, durante el plazo de diez días y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Gerona, 2 de diciembre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno el Presidente
6.865.

MURCIA

En virtud de lo preceptuado en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, por medio de la presente cédula se le notifica a Jean Gazzo, con residencia en Perpignan (Francia) 28, rue Jean Rière, cuyo domicilio en España se desconoce, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en providencia dictada, ha acordado, en principio, calificar los hechos consignados en el acta de aprehensión correspondiente al expediente número 134 de 1958, como constitutivos de una infracción de defraudación, y ascendiendo la liquidación de los supuestos derechos defraudados del automóvil de turismo marca «Renault» aprehendido a 62.033,55 pesetas; que se siga el procedimiento sancionador de menor cuantía que determina el artículo 77 del vigente texto refundido de 11 de septiembre de 1953, habiéndose incoado al efecto en esta Secretaría el expediente ya mencionado.

Contra la providencia dictada podrá interponer como inculcado, dentro del siguiente día al de la publicación de esta cédula, recurso de súplica ante la Autoridad que la dictó, o, en caso contrario, el acuerdo adoptado será firme.

Murcia, 3 de diciembre de 1958.—El Secretario, M. Martín Caro.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda y Presidente, L. Ferrer Sot.

6.873.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito provisional número 767 de entrada y 302 de registro, constituido en 2 de septiembre de 1956 por don Pedro Marín Chico, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, para tomar parte en el concurso del servicio público de transportes de viajeros por carretera entre Caravaca y Valentin (Murcia), y habiendo sido solicitado por el interesado la expedición de nuevo resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiendo formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 25 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer Sot.
13.798.

NAVARRA

Habiéndose extraviado el resguardotacionalario del depósito necesario, sin interés, número 25 de entrada y 5.917 de registro, de pesetas 30.000, impuesto en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 23 de abril de 1952 por don Pablo Díaz de Espada, como Apoderado de La Vasco-Navarra, S. A., a disposición del Juzgado número 2 de Granada, para garantizar las responsabilidades civiles exigidas a Francisc Martín Campos en sumario 415/1946, seguido por dicho Juz-

gado contra Jose Ferrer Guerrero, por homicidio por imprudencia, la persona en cuyo poder se encuentre deberá presentarlo en esta Delegación de Hacienda, previniéndole que se han tomado las disposiciones oportunas para que no se abone dicho resguardo, y que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio quedará sin efecto ni valor alguno.

Pamplona, 20 de diciembre de 1958.—El Delegado de Hacienda, Jaime Ozores. 7.129.

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra en el expediente número 1.117 de 1958, instruido por aprehensión de láminas de cobre, efectuada en Lavadores, mercancía que ha sido valorada en 1.264,90 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Josefa Varela Millares y su marido, cuyo último domicilio conocido es Budifio-Porriño, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, durante el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 16 de diciembre de 1958.—El Secretario, J. Gueda.—Visto bueno, el Delegado-Presidente. 7.086.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 1.334 de 1958, instruido por aprehensión de café efectuada en Porriño, mercancía que ha sido valorada en 1.017,45 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Domingo Cerralbo Alonso y sus padres, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de La Florida (Vigo), y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al que tenga lugar la publicación de la presente, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 3 de diciembre de 1958.—El Secretario, J. Gueda.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo. 6.877.

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior por don Severo Alonso Rodríguez contra el fallo dictado por este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en el expediente número 1.671 de 1958, se le advierte que, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, durante el plazo de diez días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifestar las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Augusto Batista de Sousa, cuyo último domicilio fué en el Hospital de Pontevedra, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 3 de diciembre de 1958.—El Secretario, J. Gueda.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo. 6.876.

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra, en el expediente número 920 de 1958, instruido por aprehensión de cobre, efectuada en Lavadores, Vigo, mercancía que ha sido valorada en 2.870,35 pesetas, ha dictado providencia de fecha 2 de octubre de 1958, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Julio Gómez Gómez y sus padres, cuyo último domicilio conocido era en Souto-Guillarey y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 9 de diciembre de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente del Tribunal (ilegible). 6.986.

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra, en providencia de fecha 22 de agosto de 1958, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 1.758 de 1958, y que ha sido valorada en 565,25 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Contra esta providencia puede interponer en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Manuel Sánchez Albacete, cuyo último domicilio era en Albacete, como Viajante, natural de Almansa, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 10 de diciembre de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible). 6.987.

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Mr. Nickol y Mr. Bell por la presente se les comunica que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Sevilla, en el expediente 207 de 1957, instruido por aprehensión de varios efectos, mercancía que ha sido valorada en 34.491,50 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y De-

fraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Sevilla, 15 de diciembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino. 7.074.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

BURGOS

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Declarada desierta por la Junta de Subasta la licitación de las obras de terminación del camino vecinal del límite de la provincia por Linares de Bricio, Villamediana de Lomas y Lomas de Villamediana a la carretera de Bricio a Pollantes con dos ramales a Valderas y Presillas; terminación del camino vecinal de Santa Co'oma del Rudrón por Bañuelos del Rudrón a Tablada del Rudrón, y las de abastecimiento de aguas a Hutoria del Pinar, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos resolvió convocar a segunda subasta, con arreglo a las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera, cuyo anuncio de licitación apareció publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes a los días 25 y 27 de octubre y 5 de noviembre próximo pasado.

Burgos, 16 de diciembre de 1958.—El Gobernador Civil, Presidente, Servando Fernando-Victorio y Camps. 4.910.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 287, correspondiente al día 18 de diciembre de 1958, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

- 1.—Abastecimiento de aguas de Treviño. Plazo de ejecución, nueve meses. Tipo de licitación, 898.357,87 pesetas. Fianza provisional, 17.967,15 pesetas. Fianza definitiva, 4 por 100 del presupuesto de contrata.
- 2.—Terminación del camino vecinal del kilómetro 9 de la carretera Trespaderne a Mercadillo a Arciniega, al límite de provincia. Plazo de ejecución, Doce meses. Tipo de licitación, 468.144,19 pesetas. Fianza provisional, 9.362,88 pesetas. Fianza definitiva, 4 por 100 del presupuesto de contrata.
- 3.—Terminación del camino vecinal de Villanueva de los Montes al kilómetro 102 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus. Plazo de ejecución, doce meses. Tipo de licitación, 293.137,50 pesetas. Fianza provisional, 5.862,75 pesetas. Fianza definitiva, 4 por 100 del presupuesto de contrata.
- 4.—Terminación del camino vecinal de Urria al puente de Urria sobre El Neila. Plazo de ejecución, seis meses. Tipo de licitación, 240.322,17 pesetas. Fianza provisional, 4.806,44 pesetas. Fianza definitiva, 4 por 100 del presupuesto de contrata.

5—Terminación del camino vecinal de Rebolledo Traspaña al Alto del Collado
 Plazo de ejecución, doce meses.
 Tipo de licitación, 254.138,56 pesetas
 Fianza provisional, 5.082,77 pesetas.
 Fianza definitiva, 4 por 100 del presupuesto de contrata

La garantía provisional se constituirá en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Comisión (Palacio de la Excm. Diputación) todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

Las proposiciones redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de la Comisión durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de...»

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio provincial, ante la Junta de la subasta legalmente constituida.

Burgos, 19 de diciembre de 1958.—El Gobernador Civil, Presidente, Servando Fernando-Victorio y Camps.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle de, con carnet de identidad número enterado del anuncio de licitación de las obras de publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia correspondientes a los días ... y ... de 195... y de las demás condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas (en letra y número)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

4.909.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

GRANADA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se abre información pública, durante el plazo de quince días hábiles para pedir la rectificación de posibles errores en la relación de interesados en el expediente de expropiación forzosa que se insruve con motivo de las obras de «Acondicionamiento y defensa de los kilómetros 220 al 225 de la carretera nacional 324, de Córdoba a Almería por Jaén (kilómetros 225 al 230 de la carretera nacional 342 de Jerez a Cartagena, sección Murcia a Granada), desde la Rambla de María al empalme del camino vecinal de Jerez del Marquesado» en término municipal de Guadix, o para formular oposición sobre la necesidad, de ocupación o disposición de los bienes que se pretende, por motivos de fondo o forma, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de Guadix (Granada) y ante esta Jefatura.

Granada, 1 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible) 6.790.

Relación de interesados

Número de la parcela	Interesados	Vecindad	Domicilio
1	D. Joaquín Herrera Peláez.....	Guadix	Cuesta de los Morales.
2	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Granada.....	Granada.
3	D. Antonio Romero Través.....	Purullena.....	Útima Cueva.
4	D. José Jiménez Olmo.....	Idem	Travesía de Purullena.
5	D. José Giménez Giménez.....	Idem	Idem
6	D. Antonio Jiménez Olmos.....	Idem	Idem.
7	D. José de la Oliva Cano.....	Guadix	Placeta de la Catedral.
8	D. Francisco Burgos Través.....	Idem	San Miguel.
9	D.ª Carmen Pedrosa Sánchez.....	Idem	Placeta de la Cruz.
10	D. Julián Molero Medina.....	Purullena.....	Barrio Alto.
11	D. Juan Serrano Requena.....	Guadix	Calle Arrecife.
12	D.ª Teresa Cabrerizo López.....	Idem	Calle Ancha.
13	D. Miguel Terita Tapia.....	Idem	Calle Santa Ana.
14	D. Antonio Romero Través.....	Purullena.....	Útima Cueva.
15	D. Antonio Fernández Valero.....	Idem	Plaza
16	D.ª Ana Miranda Muñoz.....	Granada.....	
17	D. José Requena Lorente.....	Guadix	Santa Ana.
18	D. Juan Aranda Martínez.....	Idem	Carrera de las Cruces.
19	D. Antonio Carrasco Gómez.....	Idem	Calle Nueva.
20	D. Juan Pedro López.....	Idem	Puerta de San Torcuato.
21	D. José Martínez Sánchez.....	Idem	Eras de Santa Ana.
22	D. Rafael Serrano Hernández.....	Idem	Calle de Santa Ana.
23	D. Juan Aranda Martínez.....	Idem	idem.
24	D. José Varela.....	Idem	Placeta de los Carros.
25	Hros. de doña Asunción Barte Pozán	Idem	Calle Ancha.
26	D. José Cuevas.....	Idem	Placeta de los Carros.
27	D. Juan Casas Miranda.....	Granada.....	
28	D. José Parejo Sánchez.....	Guadix	Calle de la Concepción.
29	Hros. de doña Asunción Barte Pozán	Idem	Calle Ancha.
30	Hros. de doña Asunción Barte Pozán	Idem	Idem.
31	D. Francisco Valverde.....	Idem	Idem.
32	Hros. de doña Asunción Barte Pozán	Idem	Idem.
33	D. José M.ª Gareba Padilla.....	Idem	Placeta de la Cruz.
34	D.ª Rosario Ruiz Asenjo.....	Idem	Calle de San José.
35	D. Antonio Reyes.....	Idem	Puente Viejo.
36	D. Juan Sánchez.....	Idem	Huerta de S. Sebastián.
37	D. José Hernández Gallego.....	Idem	Puerta de San Torcuato.
38	D. Anselmo Fajardo García.....	Idem	Puerta Alta.
39	D. José Aguilera Leyva.....	Idem	Calle Bovedilla, número 1.
40	D. Juan Martínez Vega.....	Idem	Camino de Almería
41	Hros. de don José López Hierro.....	Granada.....	
42	D. Juan Antonio Ubéda Morilla.....	Guadix	Cortijo Pego Banderán.
43	D.ª Aurelia Gomez.....	Idem	Calle Hospital.
44	D.ª Visitación Córdoba Martínez.....	Granada.....	Carrera de Darro, 39, 2.ª
45	D. Francisco Cobos Cobos.....	Guadix	Cortijo del Cerro de la So'ana.
46	Ermita de San Lázaro.....	Idem	
47	D. José Pareja Sánchez.....	Idem	Calle de la Concepción.
48	D.ª Visitación Córdoba Martínez.....	Granada.....	Carrera de Darro, 39, 2.ª.
49	D. Mariano Requena Varón.....	Guadix	Carrera de las Cruces.
50	D. José Pareja Sánchez.....	Idem	Calle de la Concepción.
51	D. José Pareja Sánchez.....	Idem	Idem.
52	D. Antonio Americano Hernández.....	Idem	Calle de la Gloria.
53	D. Enrique Vázquez Leyva.....	Idem	
54	D. José Miranda Cánovas.....	Idem	
55	D. Gumersindo Casas Requena.....	Idem	Calle de la Gloria.
56	D. Juan de Dios Casas Vera.....	Idem	San Miguel.
57	Hros. de don Antonio Medialdea Vázquez.....	Idem	Calle Nueva.
58	D. José de la Oliva Cano.....	Idem	Placeta de la Catedral.
59	D.ª Salud Leyva Sarabia.....	Idem	San Miguel.
60	D. Antonio Rodríguez Ruiz.....	Idem	Idem
61	Sra. viuda de don José Velasco Gómez.....	Idem	Placeta de los Carros.
62	Hros. de don José Medialdea Vázquez.....	Idem	Placeta de la Catedral.
63	Hros. de don Eduardo Lao Ocaña.....	Idem	Huerta.
64	Hros. de don José Medialdea Vázquez.....	Idem	Placeta de la Catedral.
65	D.ª Rosario Ruiz Asensio.....	Idem	Calle Nueva.
66	D.ª Encarnación Medialdea Medialdea.....	Idem	Calle Ancha.
67	D.ª Dolores Medialdea Medialdea.....	Idem	Idem.
68	D. Juan Fajardo.....	Idem	
69	Sra. viuda de don Antonio Estanislao.....	Idem	
70	D. José García Sánchez.....	Idem	Calle Nueva.
71	D. Antonio Sierra.....	Idem	Calle de Santa Ana.
72	D. Jesús Escarpenes.....	Idem	Idem
73	D. Antonio Sierra Medialdea.....	Idem	Calle Alta.
74	D. Jesús Aranda.....	Idem	Calle de la Gloria.
75	D. Antonio Pérez Medina.....	Idem	Camino de Almería.

Número de la parcela	Interesados	Vecindad	Domicilio
76	D. Mariano Montes	Guadix	Camino de Almería.
77	D. Antonio García López.....	Idem	Santa Ana.
78	D. Manuel Mediavilla	Idem	Placeta de la Isla.
79	D. José García Sánchez.....	Idem	Calle Ancha.
80	D. Antonio Sierra Medialdea.....	Idem	Calle Santa Ana.
81	Hros. de don Manuel Maldonado Maldonado, Cura Párroco de Santiago	Idem	

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Dirección.—Expropiaciones

OBRA: Canal de Monegros — Carretera C. D.—Termino municipal: Almuniente

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas re-

clamaciones estima pertinente sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Almuniente.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 6.788.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios Nombre y apellidos	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	Pío Ovás Lera	Ordesa	Cereal riego
2	Fernando de Lianza	Idem	Idem.
3	Cosme Rufas Aguarales	Campo Saseta	Cereal seco.
4	Instituto N. de Colonización...	Saso	Inculto.
5	Fernando de Lianza	Idem	Cereal riego.
6	Juan Sora	Idem	Cereal seco y erial pastos
7	Instituto N. de Colonización...	Idem	Inculto.
8	Román Mallada Redol	Idem	Viña.
9	Santos Asin Usieto	Idem	Cereal riego.
10	Florentin Monesma Asensio.....	Idem	Cereal y viña.
11	Fernando de Lanza	Idem	Cereal riego.
12	José Ereza Lera	Idem	Cereal seco.
13	Instituto N. de Colonización.....	Idem	Idem.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

LA CORUÑA

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota: Nombre del peticionario: Don Ramón Bouza Verdeal.

Clase de aprovechamiento: Riego Cantidad de agua que se pide: Dos y medio (2.50) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pegregas o Bairal

Términos municipales en que radicarán las obras: Mañón (La Coruña)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo, fijado no se admitirá ninguno más competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 de Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos

La Coruña, 26 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, C. Berros. 1.115.

OVIEDO

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Ramón Alvarez Menéndez

Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica para alumbrado

Cantidad de agua que se pide: Veinticinco (25) litros por segundo

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Navalcabrero.

Término municipal en que radicarán las obras: Llanes (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos

Oviedo, 4 de diciembre de 1958.—El Ingeniero-Director, César Conti. 6.857.

• • •

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Pasabán Hermanos, S. R. C

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 30 litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Regato Iturri-choco.

Término municipal en que radicarán las obras: Anoeta (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de diciembre de 1958.—El Ingeniero-Director, César Conti. 6.856.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Empleo

Accediendo provisionalmente a la devolución de la fianza constituida por la Compañía Transmediterránea para responder del tráfico emigratorio.

Instruido expediente a instancia de don José Gutiérrez del Alamo y García, Director de la Compañía Transmediterránea, con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 53, en nombre y representación de la misma Compañía, para la devolución de la fianza constituida en el Banco de España para responder del tráfico emigratorio, y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Empleo ha acordado acceder, con carácter provisional, a la devolución de la fianza solicitada, publicándose este acuerdo provisional en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de su inserción, puedan reclamar contra dicha devolución quienes se consideren con derecho a ello.

Madrid, 12 de diciembre de 1958 — El Director general, Marcial Polo.

Accediendo provisionalmente a la devolución de la fianza constituida por don Ramón Molina Rodríguez como consignatario de buques autorizados para el transporte de emigrantes.

Instruido expediente a instancia de don Ramón Molina Rodríguez, con domicilio comercial en La Coruña, calle de Feijóo, número 9 para la devolución de la fianza de 25.000 pesetas que depositó en el Banco de España, de la misma ciudad para responder de su gestión como consignatario autorizado en el tráfico emigratorio de aquel puerto en los buques de la Compañía naviera «Sitmar» y «Flota Lauro», y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Empleo ha acordado acceder, con carácter provisional, a la devolución de la fianza solicitada, publicándose este acuerdo provisional en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de su inserción, puedan reclamar contra dicha devolución quienes se consideren con derecho a ello.

Madrid, 12 de diciembre de 1958 — El Director general, Marcial Polo.

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de junio de 1958 falleció en La Coruña el obrero Luis Parado Moreno, de veinticuatro años de edad,

natural de La Coruña, hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado en Pasaderas, 9, La Coruña, que trabajaba al servicio de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de julio de 1958 falleció el obrero Emilio González Incognito, de treinta y siete años de edad, natural de Moheda (Lugo), hijo de Constantina, domiciliado en San Miguel de las Dueñas, que trabajaba al servicio de Esteban de Paz Alvarez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de diciembre de 1957 falleció en Idiazábal (Guipúzcoa) el obrero Segundo Goiburú Jaureguiáiz, de cuarenta y seis años de edad, natural de Idiazábal (Guipúzcoa), hijo de José y de Ursula, domiciliado en Idiazábal (Guipúzcoa), que trabajaba al servicio de Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de septiembre de 1958 falleció en Mondariz (Pontevedra) el obrero Ceferino Outerelo Carrera, de veintidós años de edad, natural de Mondariz (Pontevedra), hijo de Maximino y de Josefa, domiciliado en el barrio de Escoburo, de Mondariz (Pontevedra), que trabajaba al servicio de Renato Antela Carrera.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de septiembre de 1957 falleció en Sevilla la obrera María de los Dolores Huerta Fajardo, de veintidós años de edad, natural de Sevilla, hija de Rafael y de Josefa, domiciliada en Parras, 33, Sevilla, que trabajaba al servicio de Peinero y Compañía.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de octubre de 1958 falleció en Puertollano (Ciudad Real) el obrero Antonio Castellanos Calle, de veintisiete años de edad, natural de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real) hijo de Julián y de Jenara, domiciliado en calle del Río, Argamasilla de Calatrava, que trabajaba al servicio de Empresa Nacional Calvo Sotelo.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de octubre de 1958 falleció en Fuengirola (Málaga) el obrero Pedro Estévez Moreno, de treinta y nueve años de edad, natural de Fuengirola (Málaga), hijo de Pedro y de María, domiciliado en avenida Marconi, 1, Cádiz, que trabajaba al servicio de Instituto Nacional de Industria.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de junio de 1958 falleció el obrero Néstor Nieto Portillo, de dieciséis años de edad, natural de El Ferrol (La Coruña), hijo de Lucio y de Bernarda, domiciliado en Tejeras, 41, El Ferrol (La Coruña), que trabajaba al servicio de Empresa Nacional Bazán.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de enero de 1958 falleció en Barcelona el obrero Tomás Díaz Villanueva, natural de Huelva (Jaén), hijo de José y de Josefa, domiciliado en Angel Prats, 47, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), que trabajaba al servicio de Ingeniería y Construcciones.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de septiembre de 1958 falleció en Ustes-Navascués (Navarra) el obrero Francisco Fernández Tortosa, de veintiséis años de edad, natural de Villacarrillo (Jaén), hijo de Blas y de María, que trabajaba al servicio de Abengoa, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la in-

demnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo Alcalá, número 56.

Madrid, 17 de diciembre de 1958.—El Director, José Manuel González Fausto.

Colegios Oficiales de Graduados Sociales

CASTILLA

AVISO de reintegro de fianzas por haber causado baja como ejercitantes don Marcial Galán y don Luis Navarro de graduados sociales

Por haber causado baja como ejercitante el graduado Marcial Galán Rodríguez y fallecido don Luis Navarro Cruz, ambos pertenecientes al Colegio Oficial de Graduados Sociales de Castilla, se hace público este aviso al objeto de reintegrar las correspondientes fianzas.

Si alguna reclamación hubiera sobre ello deberán ponerlo en conocimiento de esta Junta Central en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su publicación.—José Pérez Serrano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Cabanellas Machin, en nombre de Sociedad a constituir.

Emplazamiento, Pint. (Madrid).
Objeto: Fabricación de máquinas-herramientas de producción y precisión
Capital: 4.000.000 de pesetas:

Producción primer año

24 punteadoras SP-30
24 fresadoras F-30
60 cabezales autónomos
40 tañados sensitivos
Accesorios.

Segundo año:

24 punteadoras SP-30.
10 punteadoras SP-35.
36 fresadoras F-30.
100 cabezales autónomos.
50 tañados sensitivos
Accesorios.

Tercer año y sucesivos:

24 punteadoras SP-30
10 punteadoras SP-35.
5 punteadoras 3-A.
36 fresadoras F-30.
36 fresadoras de utillaje.
250 cabezales autónomos.
60 tañados sensitivos.
Accesorios.

Maquinaria de importación:
Un torno revólver de 40 mm. de barra, 170.000 pesetas.

Un torno paralelo copiador, 170.000 pesetas.

Una fresadora horizontal de precisión, 210.000 pesetas.

Una rectificadora universal, 200.000 pesetas.

Una fresadora vertical, 120.000 pesetas.
Una mandrinadora especial de doble husillo, 80.000 pesetas.

Utillaje especial de control y verificación, 50.000 pesetas.

El resto de la maquinaria nacional, Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar los elemen-

tos cuya importación se solicitan, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 6.893.

Peticionario: Don Pedro Herrero Noblejas.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 175.000 pesetas.

Objeto de la petición: Horno de bollería.

Producción: Varias especialidades, por un total de 362.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Sagasta, 14.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 6.902.

Peticionario: Don Abilio Arroyo Alonso.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Instalación de industria de prefabricados de hormigón.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción anual: 100 farolas, 100 postes, 500 zancas, 5.000 metros de tubería, 3.000 ventanales de hormigón, 3.000 metros de vigas y 300.000 pesetas de piedra artificial.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Sagasta, 14.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 6.901.

Peticionario: Don Mariano Humbría Barba.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la petición: Instalar industria de fabricación de envases de plástico.

Capital: 120.000 pesetas.

Producción anual: Envases de plástico de todas clases, por valor de 250.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 7.045.

Peticionario: Don Ernesto Fernández de Gamboa y Seguro.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Fabricación de tarjetas musicales.

Capital: 600.000 pesetas.

Producción: 250.000 tarjetas musicales. Maquinaria de importación: Dos prensas mecánicas, con motor acoplado, para grabación de música en tarjetas.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 7.046.

Peticionario: Don Arsenio García Martín.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Cerrajería mecánica.

Capital: 175.000 pesetas.

Producción: Construcción y reparación de rejas, balcones, cancelas, picos, cortavías, etc., por un valor de 160.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 7.047.

Peticionario: Don Fortunato Reyzábal Delgado.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo.

Proyección de 104 películas al año. Aforo del local: 1.250 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 7.048.

Peticionario: Don Nicanor Iglesias Iglesias.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Industria de confitería-pastelería.

Producción anual: 7.000 kilogramos de pasteles, bollería, tartas y demás artículos propios de esta industria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 7.049.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Vicenta Meseguer González.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital en la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria artesana de confección de prendas exteriores para señora y niña, con una máquina de coser y once máquinas de bordar y coser indumentalmente.

Producción: Aumentaría su actual producción hasta 46.500 prendas diversas, principalmente de mantas, talas, blusas, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 1.136.

Peticionario: Doña María Cruz Angulo Grandes.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación: 259.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de papeles pintados y de engomar, y barnizar los mismos instalando una máquina de engomar y barnizar y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Su actual producción de 126.000 tonos de papel engomado y pintado pasará a 148.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 13.832.

Peticionario: Don Liberto Martínez Bartoll.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llorregat.

Capital actual: 100.000 pesetas. De la ampliación: 242.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de artículos plásticos, con la instalación de dos máquinas de inyección de 80 gramos y una máquina de inyección de 40 gramos, dando de baja dos máquinas similares de 25 y 18 gramos, respectivamente.

Producción: La producción actual de 24.000 kilogramos de plásticos al año será aumentada en 20.000 kilogramos más.

Maquinaria: A adquirir en el mercado nacional.

Materias primas: A adquirir en el mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 13.837.

Peticionario: Tintes y Aprestos Modernos, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 2.945.100 pesetas.

Objeto de la petición: Renovar y perfeccionar su industria, modernizando el utillaje.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 13.859.

Peticionario: Don Miguel Simón Bohigues.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 340.000 pesetas Capital ampliación: 35.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación industria de fabricación de artículos electromecánicos, eléctricos y plásticos para vehículos a motor.

Producción actual, 5.000 piezas de metal y plástico. Producción ampliación: 6.500 piezas de metal y plástico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 13.838.

Peticionario: Don Juan Montserrat Ribas.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de lana, con la instalación de dos telares mecánicos de 210 y 110 cm. ancho de púa respectivamente.

Producción: La actual de 12.000 metros de tejidos de lana y mezclas al año se aumentará hasta 1800 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 13.849.

Peticionario: Productos Alimenticios Tupinamba, S. L.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 600.000 pesetas. Valor de la ampliación y perfeccionamiento: 240.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir y ampliar maquinaria en la fábrica de chocolates.

Producción: La producción actual de 200.00 kilogramos de chocolate de diversos tipos se aumentará en un 25 por 100.

Maquinaria a importar: Una reinadora vertical de cinco cilindros, valorada en 55.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 13.835.

Peticionarios: Don Domingo Domingo

Torreclemer y don Joaquín Prim Vinas.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 430.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria dedicada a la fabricación de herramientas y útiles para montaje, conservación y reparador de automóviles y motocicletas.

Producción mensual: 20 toneladas de pinturas plásticas, 15 toneladas esmaltes para litografía, 15 toneladas de barnices.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 25 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 13.834.

Peticionario: Don Jaime Buch Coll.

Localidad del emplazamiento: Calella.

Capital: 24.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller artesano textil pasando a régimen de industria.

Producción: 1.800 docenas calcetines y aumentaría con 2.700 docenas de semicalcetines y 4.500 docenas de souquets.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 13.884.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José García Barrella.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 85.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de tipografía.

Producción: 12.000 tirajes al día.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 13.853.

Peticionario: «Chamorro, S. A.»

Localidad del emplazamiento: A determinar.

Capital: 750.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria para fabricación de pinturas plásticas en dispersión acuosa y de esmaltes, barnices y pinturas especiales.

Producción: Extracciones, cojinetes y cigüeñales, 1.800 unidades llaves sujetapiñones, 10.800 unidades.

para papeles impresos y litografías y 10 toneladas de pinturas grasas especiales.

Maquinaria: Adquirida en el mercado nacional.

Materias primas: Adquiridas en el mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 13.854.

Peticionario: Don José González Martínez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejidos especiales, tales como forros de corbatería y de tapicería.

Producción: 25.000 metros de forro de corbatería y 25.000 metros de forro de tapicería.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 13.847.

Peticionario: Don Remigio Hombreros Coletas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas (maquinaria).

Objeto de la petición: Instalar una industria de moldeado de plástico.

Producción: 250.000 piezas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 13.854.

Peticionario: Don José Padrós Casals.

Localidad del emplazamiento: San Hilpó de Voltregá.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fundición de hierro gris.

Producción: 1.500 kilogramos semanales de diferentes piezas fundidas especiales para talleres de construcción de maquinaria textil.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
13.846.

ALAVA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Calzada García.

Emplazamiento: Vitoria, Olaguibel, 28.
Capital ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de géneros de punto.

Producción ampliación: Confección de géneros de punto, 1.600 unidades.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en estas oficinas, calle Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 12 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
13.779.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionarios: Don Jesús María Guevara y Félix González.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: 180.000 pesetas.

Objeto: Fabricación artículos de ferreteria.

Producción: Picaportes tubulares reversibles 60.000 unidades.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que cuantos se consideren perjudicados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, calle Dato, 49.

Vitoria, 29 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
13.398.

• • •

Peticionario: Don Francisco Ortiz Solís.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: 94.800 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de cocinas económicas de carbón y leña y mixtas.

Producción: Cocinas económicas de carbón y leña, 500 unidades.

Idem eléctricas combinadas con gas de carbón y leña, 130 unidades.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que cuantos se consideren perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Dato, 49.

Vitoria, 4 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
13.397.

Peticionario: «Procomin, S. A.»

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: 6.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de productos químicos.

Producción: Antioxidantes, 3 Tm. Abietatos, 20 Tm. Estearatos, 20 Tm. Antiposcs, 5 Tm. Standoils y aceites polimerizados, 50 Tm. Colofonias esterificadas, 271 toneladas métricas. Resinas adhesivas, 100 Tm. Catalizadores, 1 Tm. Resinatos y fertilizantes, 10 Tm.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, calle Dato, 49.

Vitoria, 4 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
13.396.

ALBACETE

AMPLIACIÓN DE POTENCIA

Peticionario: Cerámica Vila Mas, S. A.

Emplazamiento: Pozo de la Peña.

Capital que se amplía: 190.000 pesetas.

Objeto de la petición: Construcción de nueva estación transformadora y ampliación de potencia desde 150 KVA., autorizados hasta 300 KVA. en total.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Garbriel Lodares, número 3.

Albacete, 19 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
13.515.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Marcela Mirasol Ruiz.

Emplazamiento: Tarazona de la Mancha.

Capital: 76.121,25 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 6.000 voltios y una estación transformadora de 10 KVA., a 6.000/220-127 voltios, en su finca «Los Majitos».

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 19 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
13.511.

• • •

Peticionario: Doña Rocío Lozano Pi-
queras.

Emplazamiento: Albacete.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico, para reparación de automóviles, con la siguiente maquinaria:

Un torno de 1,50 m. entre puntos, con motor de 2 C.V.

Una muela esmeril con motor de 1,1 C.V.

Un equipo de soldadura autógena.

Un aparato de soldadura eléctrica.

Una taladradora, con motor de 1 C.V. Una fragua.

Herramienta diversa.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 19 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
13.509.

A V I L A

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Distribuidora Eléctrica de las dos Castillas, S. A.

Emplazamiento: Arenas de San Pedro-Candeleda.

Objeto: Instalación de una línea a 35.000 voltios de 15.700 metros de longitud sobre apoyos de hormigón armado, conductor de cobre de 35 mm².

Presupuesto total: 2.750.000 pesetas.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, número 27.

Avila, 20 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diómedes Palencia
6.050.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Feliciano Cantalejo Enjuto.

Emplazamiento: Arenas de San Pedro.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo.

Capital: 250.000 pesetas

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, número 27.

Avila, 5 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diómedes Palencia.
13.855.

CACERES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Domingo Saavedra Borrego.

Objeto: Instalación de una fábrica de hielo en Alcuéscar.

Capacidad de producción: 500 kilogramos en veinticuatro horas.

Capital: 80.000 pesetas

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 17 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
13.877.

• • •

Peticionario: Doña Buenaventura Antón Batueras.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Santa Cruz de Paniagua.

Capacidad de producción: 450 kilogramos/días.

Capital total: 125.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que e consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 17 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 13.878.

GUIPUZCOA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Arcelus Irizar.

Objeto: Ampliar su industria de fundición de metales no férricos en piezas diversas mecanizadas, sita en Villarreal de Urrechua, con la fundición de piezas de hierro en moldes de arena-resina y bronce especiales al manganeso níquel.

Producción actual: 35 toneladas de piezas fundidas en latón, cinc y aluminio al año. En la ampliación: 25 toneladas de piezas hierro colado y maleable, y 20 toneladas hierro colado y maleable, y 200 toneladas de piezas compuestas (hierro-bronce) anualmente.

Capital actual: 380.000 pesetas. En la ampliación: 350.000 pesetas. Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 16 de diciembre de 1958. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Iruña Aguirre. 13.879.

Peticionario: Cofradía Pósito de Pescadores «Elcano».

Objeto: Ampliar su actual producción de hielo en su fábrica de Guetaria, instalando un grupo para consumo de su flota pesquera.

Producción actual: Seis toneladas-hora de hielo. En la ampliación: Seis toneladas-hora de hielo. Total, 12 toneladas-hora de hielo.

Capital actual: 1.300.000 pesetas. En la ampliación: 750.000 pesetas. Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 15 de diciembre de 1958. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Iruña Aguirre. 13.880.

LA CORUNA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Talleres Preme, S. L.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de taller mecánico que tiene establecida en esta capital con la instalación de dos tornos de 2 m e p., un taladro de 35 mm. y una sierra mecánica de 24", con sus correspondientes motores.

Capital: 825.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 175.000.

Producción: 60 cigüeñales para motores, 4.000 piñones de bronce, 2.500 piñones en acero, 200 mandos de freno de mano y 300 cambios de velocidades, engranajes en general, grupos cónicos y piezas diversas, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 10 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 7.137.

Peticionario: Sandomíng, Casariego y Compañía, S. L.

Objeto de la petición. Legalizar la ampliación efectuada en su industria de fabricación de conservas de pescado sita en Carifio, consistente en la instalación de una máquina cerradora semiautomática.

Capital: 980.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 80.000.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 11 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 7.141.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Lomba Fernández.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejas en el término municipal de Trazo.

Capital: 55.000 pesetas.

Producción: 150.000 tejas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 12 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 7.139.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Angel Carrillo y Cia. Ltda.

Objeto: Sustitución de las dos liadoras de cigarrillos y ampliación de la sección de puros en su industria tabaquera, establecida en esta capital.

Capital: Pasará en 2.500.000 a 4.700.000 pesetas.

Producciones teóricas. La de cigarrillos pasará de 90.000 a 120.000 unidades hora; la de puros pasará de 2.400 a 4.800 unidades hora.

Maquinaria a importar: Dos liadoras 60.000 cigarrillos hora c/u.; encajetilladora cigarrillos ovalados y redondos, 15.000 hora; dos bunchadoras, 1.200 tirulones c/u., con un valor conjunto aproximado de 2.200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, número 42).

Santa Cruz de Tenerife, 6 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 7.002.

Peticionario: Don Ceclio Concepción Vergara.

Objeto: Mecanización de su industria de elaboración manual de cigarrillos puros establecida en esta capital.

Capital: Pasará de 35.000 a 585.000 pesetas.

Producción Pasará de 800.000 a 3.000.000 de puros al año.

Maquinaria a importar: Cortadora de subcapas y capas, 1.200 a la hora; bunchadora, 1.200 tirulones a la hora, y liadora capas de derechos, 1.200 a la hora, con un valor conjunto aproximado de 500.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren

afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, número 42).

Santa Cruz de Tenerife, 26 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 6.643.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Manuel de la Paz Pérez.

Objeto: Cinematógrafo en Valle Guerra, del término de La Laguna, con un aforo de 203 localidades.

Capital: 432.000 pesetas.

Producción: Seis salas por semana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 7.013.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José de los Mártires Alberite.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 251.000 pesetas.

Objeto: Nueva industria de confección de trajes y camisas.

Productos a fabricar: 28.000 prendas anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny. 13.424.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

AGULAFUENTE (SEGOVIA)

El día 24 de enero de 1959, a las doce de la mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pihar», número 8 del Catálogo, durante la campaña de 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Números de pinos a resinar, 69.445 a vida.

Tipo de tasación, 889.173,76 pesetas.

Precio índice, 1.111.467,20 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de seis pesetas, y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituido el depósito provisional de 3 por 100 de la tasación, que asciende a 26.675,21 pesetas, y de una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad

señalados en el Reglamento de Contratación.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la segunda Comarca Resinera.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda en las mismas condiciones el día 4 de febrero del mismo año, sin limitación de comarcas.

Regitrán para dicha subasta y la ejecución del aprovechamiento, el pliego de condiciones facultativas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo, para su examen durante las horas de once a trece, todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de con residencia en provisto del documento nacional de identidad número y en posesión del Certificado de Industrial Resinero que acom-

paña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número correspondiente al día para la resinación de 69.445 pinos a vida del monte número 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Aguilafuente, durante la campaña de 1959, se comprometo a su adquisición en la cantidad de pesetas (en letra) y demás condiciones exigidas en los pliegos e condiciones facultativas y económicas, de los que está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente a 22 de diciembre de 1958.
El Alcalde, José Martín Pascual.
13.830.

CARBONERO EL MAYOR

Al siguiente día hábil del en que se cumplan veinte, también hábiles, contados apartir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las once y doce horas, respectivamente, se celebrarán en el salón de actos de este Ayuntamiento las subastas para los aprovechamientos de resinación de los montes Cafría y El Mayor y Solilleja y campa-

ña 1959, siendo los datos de dichos aprovechamientos, que han sido debidamente autorizados, los siguientes:

Monte Cafría.—Número de pinos a resinar a vida, 21.242 Tasación, 247.817,67 pesetas. Precio índice, 309.772,09 pesetas.

Monte El Mayor y Solilleja.—Número de pinos a resinar a vida, 56.316. Tasación, 673.188,82 pesetas. Precio índice, pesetas 841.486,03.

Pliegos de condiciones facultativas, el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la segunda comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece y media horas del día hábil anterior al de celebración de las subastas.

Caso de quedar desiertas se celebrarán por segunda vez transcurridos tres días de esta primera, en iguales condiciones y sin limitación de comarcas.

Carbonero el Mayor, 20 de diciembre de 1958.—El Alcalde (ilegible).
4.915.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos a instancia de don Aristarco Sánchez Lumbreras, representado por el Procurador señor Feljoo contra don Ricardo Duque Fernández Pineda, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez las siguientes:

«Solar en esta capital en la llamada «Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes y Altos del Hipódromo», que es una parcela interior Linda: al Norte, en línea de veinte metros sesenta centímetros, con hotel del señor Duque; derecha, entrando u Oeste, con Canal de Isabel II, en cuatro rectas tres metros setenta centímetros, tres metros treinta centímetros, tres metros cincuenta centímetros y seis metros; izquierda o Este, en línea de catorce metros ochenta centímetros, con finca número nueve de la calle de Balbina Valverde, y fondo o Sur, en línea de doce metros noventa centímetros, con hotel de doña Alfredo Calais. Las expresadas líneas comprenden una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros quinientos catorce milímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos setenta y ocho pies catorce centésimas de pie cuadrado.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, al folio 163 del libro 1.350 del archivo, 385 de la Sección segunda, finca número 8.580, inscripción primera.

Pertenece la finca descrita a don Ricardo Duque Fernández de Pinedo por compra a la Sociedad General de Edificaciones Urbanas, S. A., según escritura otorgada en esta capital el 10 de enero de 1947 ante el Notario que fué de la misma don Jaime Martín de Santa Olaya y Esquerdo.

Tasado dicho solar en la suma de ciento quince mil pesetas.

Urbana. Casa hotel en esta capital zona extrarradio, con fachada principal

a la calle de Balbina Valverde, número once antiguo y trece moderno antes calle A de la Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes, cuya finca la constituyen las parcelas sesenta y dos y sesenta y tres del plano parcelario. Consta la edificación de planta de sótanos con dormitorio, despensa, lavadero y carbonos; planta baja con vestíbulo, hall despacho servicios, despensa y cocina; planta principal, con cuatro dormitorios sala y baño; planta torreón para estudio y cubiertas de madera con teja curva. Linda todo el inmueble: por su frente o fachada principal, con la cita la calle de Balbina Valverde, en recta de diecisiete metros cincuenta y un centímetros por la derecha, entrando en línea de veintinueve metros quince centímetros con finca de don Amable Luis Mansard, y en catorce metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de la Sociedad General de Edificaciones Urbanas; por la izquierda, entrando en recta de veintidós metros, con la calle B, y en veinte metros sesenta centímetros con terrenos de la Sociedad General de Edificaciones Urbanas, cuyas dos líneas se unen por otra de cinco metros que forman ángulo: rectos y a partir de aquélla se ensancha a figura de esta finca, también en cinco metros y por el fondo o testero en tres líneas de siete metros cuarenta centímetros con la acequia de riego del Canal de Isabel II. Dentro de los referidos linderos se comprende una superficie plana horizontal de ochocientos sesenta y seis metros ochenta y tres decímetros cuadrados equivalentes a once mil doscientos noventa y tres pies cuarenta y cuatro centímetros de pie cuadrado de cuya superficie ocupa la edificación ciento un metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, destinándose el resto a jardín y expansión de esta finca.

Tasada en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día 31 de enero próximo, a las doce horas, que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto

deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarto del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del acto continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que la rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).
13828.

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, se siguen autos incidentales de arrendamientos urbanos promovidos por doña Palmira Ramona Durán Rodríguez, representada por el Procurador don Paldomero Isorna Casil, contra doña María Fernández Vázquez, representada por el Procurador don Mauro Fermín y García-Ochoa, y contra los herederos desconocidos de don Fernando Morillas de la Hoz, sobre resolución del contrato de arrendamiento del local de negocio tienda derecha B de la finca señalada con el número 89 antes 85 de la calle de Zurbano, de esta capital, habiéndose admitido a trámite la demanda origen de tal procedimiento y dispuesto en providencia de esta fecha, empazar a los demandados los ignorados o desconocidos herederos de don Fernando Morillas de la Hoz, por medio de edictos, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan en los autos y contesten la demanda aludida, quedando a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado las co-

pías simples correspondientes, aperecidos de que no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma legal a los fines, por el término y con el aperechamiento acordados a los herederos desconocidos de don Fernando Morillas de la Hoz, expido la presente en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

13.857.

A los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres se sigue expediente a instancia de doña María de la Mota Rodríguez, sobre declaración de ausencia de su esposo don Francisco Ruiz Valsalobre, natural de Lebrilla (Murcia), hijo de Antonio y de María, que desapareció de su domicilio en esta capital, calle de Lope de Rueda, número 18 duplicado en el año 1939.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.978.

2.ª 27-12-1958

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Felipe Ruiz Pérez, mayor de edad, de Madrid, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposa, doña Crispina López Saiz, que se ausentó de Burgos en el año 1905, sin que hasta la fecha haya tenido noticias de la misma.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Burgos, dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, M. Vives Lasiera.

13.220.

2.ª 27-12-1958

SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que referencia se sigue expediente sobre declaración de ausencia de don Juan de Esturo Manero, seguido a instancia de doña Sara Velarde Torcida, cuyo señor se ausentó de su domicilio en esta ciudad, Magallanes, número 18, tercero, hace catorce años para América, no habiéndose tenido noticias del mismo ni conocimiento alguno de su paradero.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pongo el presente en Santander a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José Alvarez Arredondo.—El Secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

12.917.

2.ª 27-12-1958

Don José Alvarez Arredondo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Santander.

Hago saber: Que por don Manuel Martínez Díez-Velasco, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, se

ha deducido solicitud ante este Juzgado haciendo constar que tanto en su vida privada como en los organismos y empresas, resulta más conocido por los apellidos de Martínez Peñaiver.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, se hace público a fin de que en el término de tres meses, a contar de la publicación de este edicto, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido el presente, que firmo en Santander a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Alvarez Arredondo.—El Secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

13.887.

VALENCIA

Don José Luis de Sambricio López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente promovido por doña Nieves San Martín Lerma, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Vicente Llopis Perucho, nacido en Mislata (Valencia) el día diez de febrero de mil ochocientos noventa y tres, hijo de Manuel y de Tremedal, el cual en el año 1923 se marchó de su domicilio, situado en dicha población, estableciéndose en Beoca, provincia de Buenos Aires (República Argentina), sin que se hayan tenido noticias del mismo desde el mes de mayo de 1931.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Valencia, cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Luis de Sambricio López.—El Secretario (ilegible).

12.686.

2.ª 27-12-1958

AZPELTIA

Don Joaquín Pagés García, Juez de Primera Instancia de partido de Azpeitia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Pedro Oteagui Muguruza, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Cestona, para la declaración de ausencia legal de sus hermanos políticos don Ignacio José, don Melquiades y don José Francisco Lizaso Aramendi; los que se ausentaron de sus domicilios de Cestona, su último domicilio, por la República Argentina con anterioridad al año de 1915, sin que se hayan vuelto a tener más noticias de los mismos desconociéndose su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Azpeitia a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Pagés García.—El Secretario (ilegible).

12.767.

2.ª 27-12-1958

BARCO DE VALDEORRAS

El Juez de Primera Instancia del partido de Barco de Valdeorras

Hace pública la tramitación en este Juzgado del expediente número 67 de 1958, a instancia de Aurora Calvo Rodríguez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Penouta-Villamartin, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Antonio Bernardo Díaz, con quien se casó en Manaos (Brasil) en el año

1922, careciéndose de noticias del marido desde el año 1932.

Barco de Valdeorras, veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12.684.

2.ª 27-12-1958

CEUTA

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Jesús Amenedo Macelras, nacido en El Ferrol del Caudillo Cabo fogonero de la Armada, con destino en el cañonero «Dato», de estado casado con doña Dolores Abaz Rodríguez, el cual desapareció el día 5 de agosto de 1936, al desembarco del Convoy de la Victoria, sin que desde entonces se hayan tenido más noticias suyas.

Dado en Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario (ilegible).

13.743.

CUEVAS DE ALMANZORA

Don Manuel Masegosa Aaron, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Cuevas de Almanzora (Almería) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por Francisco Rodríguez Barrios sobre declaración de fallecimiento de su padre, Manuel Rodríguez Sánchez, que en 1914 se ausentó a Estados Unidos de América sin tenerse noticias del mismo desde 1918.

Y se publica a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cuevas de Almanzora a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Manuel Masegosa Alarcón.

12.703.

2.ª 27-12-1958

LAREDO

Don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, Juez de Primera Instancia de la villa de Laredo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por don Luis López Pereda, mayor de edad, soltero empleado y vecino de Ampuero, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Luis María Pereda Allende nacido en el pueblo de Gibaja, hijo legítimo de Gastón Isabel y hermano de doña Concepción Pereda Allende madre de solicitante ausentándose de su último domicilio, que era en Ampuero, en el año 1916, sin dar conocimiento de dónde se dirigía; no habiéndose logrado noticias directas ni indirectas del mismo hasta la fecha.

Y para que tenga lugar su publicación, por dos veces con intervalo de quince días, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en la villa de Laredo a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

12.302.

2.ª 27-12-1958

MURIAS DE PAREDES (LEÓN)

Don Servando Suidán Sabugo, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de esta villa de Murias de Paredes y su partido.

Hace público. Que a instancia de doña Sebastiana Alvarez Fernández, mayor de edad, soltera, dedicada a las labores de su sexo, natural y vecina de Seo de Luna, Municipio de Láncara de Luna, se tramita expediente con el número 44 de 1958 sobre declaración de ausencia de sus hermanos de doble vínculo don Leopoldo, don Leonardo, don Florentino, don Agustín y don Emilio Alvarez Fernández, que se ausentaron de su domicilio

y pueblo de naturaleza de Sena de Luna, y hace más de veinte años, para la República Argentina, y desde hace más de tres años se les desconoce su actual paradero.

Lo que se hace público y a los efectos del artículo 238 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murias de Paredes a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia accidental, Servando Suidan.—El Secretario. (Ilegible).

12.301.

2.ª 27-12-1958

MUROS

En el Juzgado de Primera Instancia de Muros se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Juan Lourido Vilas, natural de Antes, Mazaricos, el que se ausentó para América hace más de diez años, supeniéndosele fallecido hace ya los años expresados, y lo que se hace público a los efectos del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a instancia de doña María Lourido Vilas.

Muros, 11 de octubre de 1958.—El Juez de Primera Instancia (Ilegible).—El Secretario (Ilegible).

12.160.

2.ª 27-12-1958

SABADELL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por el presente se hace saber: Que por auto fecha de ayer se han declarado en estado legal de quiebra necesaria a doña Joaquina Oller Comadrán, don Antonio Doménech Oller y a la herencia vacante de don Santiago Doménech Oller, como titulares de la empresa industrial que gira con el nombre de Hilaturas de Jaime Doménech Lluch, aquéllos con domicilio particular en Barcelona, calle de Muntaner, 322, primero

primera, y plaza de Calvo Sotelo, número 2, respectivamente, quienes quedan inhabilitados para la libre administración de sus bienes; habiéndose nombrado Comisario de la quiebra a don Pompeyo Casanovas Gual, comerciante de esta ciudad, con domicilio en calle de San Pablo, número cincuenta y seis, y Depositario a don Cesáreo Rodríguez Aguilera Conde, Profesor Mercantil, vecino de Barcelona, domiciliado en paseo de Gracia, número 55, por lo que se hace constar la prohibición de que se hagan pagos ni entregas a los quebrados y sí al Depositario, pues en caso contrario, no producirán descargo de las obligaciones pendientes en favor de la masa de acreedores, y se apercibe a cuantos tengan en su poder pertenencias de dichos quebrados que si no las manifiestan por nota que entregarán al Comisario serán tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. Dicho juicio universal de quiebra ha sido promovido por el Banco Central.

Sabadell, diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Ilegible).

13.802.

TINEO

Don Juan de Migual Zaragoza, Juez de Primera Instancia de Tineo y su partido

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal, de don Agustín de la Torre Colado, vecino que fué del Espin de la Pereda, que se ausentó de mismo en el año 1936, sin que se hayan tenido más noticias de su paradero. Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley.

Dado en Tineo a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Ilegible).

12.337.

2.ª 27-12-1958

JUZGADOS MUNICIPALES

BADAJOZ

Don Julio Cienfuegos Linares, Juez municipal de Badajoz,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición, con número 116 del corriente año, seguidos a instancia de don Manuel Ledesma Campos, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, representado por el Procurador señor Salinero de los Santos, contra doña Juana Valero Pérez-Montalvo, últimamente vecina de Granada, cuyo actual paradero se desconoce, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso principal de la casa número 27 de la calle de Calvo Sotelo, de esta ciudad, por no ocupación de la misma, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado llevar a efecto la diligencia de notificación y emplazamiento de dicha demandada por medio del presente, en virtud del cual se cita, llama y emplaza a doña Juana Valero Pérez-Montalvo, que se encuentra en ignorado paradero, para que en término de seis días improrrogables comparezca en los autos a contestar la demanda en la forma determinada por los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, que desarrolla la base X de la Ley de Justicia Municipal, apercibiéndole que de no verificarlo en dicho improrrogable plazo será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y siguiendo el curso de los autos sin más citarle ni oírle, al propio tiempo que se le advierte que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en plaza de San Agustín, número 1-A.

Dado en Badajoz a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Julio Cienfuegos. — El Secretario, José F. Acuña. 13.869

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

29.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951, por la suma de pesetas setenta y cuatro millones cuatrocientas setenta y siete mil.

Corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 15 de febrero próximo, como se indica en el cuadro siguiente, acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan de los correspondientes cuadros de amortización:

Serie	Bolas encañadas	Títulos que representan	Capital — Ptas. nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que se amortizan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
<i>Emisión de 15 de noviembre de 1951, al 4 por 100</i>								
A	2.230	2.230.058	2.230.058.000	8	3.202	8.202.000	22.300.580	30.502.580
B	783	783.432	3.917.160.000	2	2.881	14.405.000	39.171.600	53.576.600
C	592	592.034	5.920.540.000	3	2.177	21.770.000	59.205.400	80.975.400
D	731	146.174	3.654.350.000	3	538	13.450.000	36.543.500	49.993.500
E	905	90.445	4.522.250.000	4	333	16.660.000	45.222.500	61.872.500
	5.241	3.842.163	20.244.358.000	20	14.131	74.477.000	202.443.580	276.920.580

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917, Decreto de 7 de julio de 1944 y Orden ministerial de 10 de agosto de 1951.

El sorteo tendrá lugar públicamente, en este Banco, el día 15 de enero próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Gobernador o quien ostente su representación; asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas transcribiendo los títulos amortizados en el citado sorteo.

Madrid, 15 de diciembre de 1958.—El Secretario general, Mariano Sebastián.

- 11.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de octubre de 1947; por la suma de pesetas veintidós millones cien mil.
- 10.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de noviembre de 1948; por la suma de pesetas veinte millones doscientas cincuenta mil.
- 9.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de noviembre de 1949; por la suma de pesetas diecinueve millones ochocientos mil.
- 8.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de diciembre de 1950; por la suma de pesetas treinta y tres millones seiscientos cincuenta mil.
- 7.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de julio de 1951; por la suma de pesetas treinta y ocho millones doscientas setenta mil.
- 6.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1952; por la suma de pesetas cuarenta y un millones setecientas cincuenta mil.
- 5.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1953; por la suma de pesetas treinta y tres millones ochocientos cincuenta mil.
- 4.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1954; por la suma de pesetas treinta y tres millones seiscientos mil.
- 3.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1955; por la suma de pesetas cuarenta y un millones trescientas sesenta mil.
- 2.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1956; por la suma de pesetas cuarenta millones cuatrocientas veinte mil.
- 1.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1957; por la suma de pesetas treinta y siete millones doscientas sesenta mil.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este semestre, que vencerá el 31 de diciembre actual, como se indica en los respectivos cuadros siguientes:

Series	Bolas encantaradas	Titulos que representan	Capital — Ptas. nominales	Bolas que han de extraerse	Titulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
<i>Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión 1 de octubre de 1947</i>								
A	370	92.500	92.500.000	14	3.500	3.500.000	3.700.000	7.200.000
B	460	92.000	460.000.000	15	3.000	15.000.000	18.400.000	33.400.000
C	378	3.024	75.600.000	13	104	2.800.000	3.024.000	5.624.000
	1.208	187.524	628.100.000	42	6.604	21.100.000	25.124.000	46.224.000
<i>Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión 1 de noviembre de 1948</i>								
A	381	114.300	114.300.000	12	3.600	3.600.000	4.572.000	8.172.000
B	514	162.800	514.000.000	16	3.200	16.000.000	20.560.000	36.560.000
C	406	812	20.300.000	13	28	650.000	812.000	1.462.000
	1.301	217.912	648.600.000	41	6.828	20.250.000	25.944.000	46.194.000
<i>Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión 1 de noviembre de 1949</i>								
A	418	83.600	83.600.000	12	2.400	2.400.000	3.344.000	5.744.000
B	402	100.500	502.500.000	12	3.000	15.000.000	20.100.000	35.100.000
C	418	3.344	83.600.000	12	96	2.400.000	3.344.000	5.744.000
	1.238	187.444	669.700.000	36	5.496	19.800.000	26.788.000	46.588.000
<i>Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión 1 de diciembre de 1950</i>								
A	608	152.000	152.000.000	17	4.250	4.250.000	6.080.000	10.330.000
B	434	197.470	987.350.000	12	5.460	27.300.000	39.494.000	66.794.000
C	432	3.024	75.600.000	12	84	2.100.000	3.024.000	5.124.000
	1.474	352.494	1.214.950.000	41	9.794	33.650.000	48.598.000	82.248.000
<i>Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión 1 de julio de 1951</i>								
A	761	190.250	190.250.000	20	5.000	5.000.000	7.610.000	12.610.000
B	683	247.246	1.236.230.000	17	6.154	30.770.000	49.449.200	80.219.200
C	379	3.790	94.750.000	10	100	2.500.000	3.790.000	6.290.000
	1.823	441.286	1.521.230.000	47	11.254	38.270.000	60.849.200	99.119.200
<i>Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión 31 de diciembre de 1952</i>								
A	642	224.700	224.700.000	15	5.250	5.250.000	8.988.000	14.238.000
B	701	280.400	1.402.000.000	17	6.800	34.000.000	56.030.000	90.080.000
C	426	4.260	106.500.000	10	100	2.500.000	4.260.000	6.760.000
	1.769	509.360	1.733.200.000	42	12.150	41.750.000	69.338.000	111.078.000
<i>Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión 31 de diciembre de 1953</i>								
A	739	184.750	184.750.000	17	4.250	4.250.000	7.390.000	11.640.000
B	633	253.200	1.266.000.000	14	5.600	28.000.000	50.640.000	78.640.000
C	371	2.968	74.200.000	8	64	1.600.000	2.968.000	4.568.000
	1.743	440.918	1.524.950.000	39	9.914	33.850.000	60.998.000	94.848.000

Serie	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Ptas. nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
<i>Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión 31 de diciembre de 1954</i>								
A	755	188 750	188.750.000	16	4.000	4.000.000	7.550.000	11.550.000
B	647	258.800	1.294.000.000	14	5.600	28.000.000	51.760.000	79.760.000
C	379	3.032	75.800.000	8	64	1.600.000	3.032.000	4.632.000
	1.781	450.582	1.558.550.000	38	9.664	33.600.000	62.342.000	95.942.000
<i>Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión 31 de diciembre de 1955</i>								
A	602	264.880	264.880.000	13	5.720	5.720.000	10.595.200	16.315.200
B	603	327.488	1.637.440.000	12	6.528	32.640.000	65.497.600	98.137.600
C	480	4.800	120.000.000	12	120	3.000.000	4.800.000	7.800.000
	1.684	597.168	2.022.320.000	37	12.368	41.360.000	80.892.800	122.252.800
<i>Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión 31 de diciembre de 1956</i>								
A	614	270.160	270.160.000	12	5.280	5.280.000	10.806.400	16.086.400
B	614	334.016	1.670.080.000	12	6.528	32.640.000	65.803.200	99.443.200
C	490	4.900	122.500.000	10	100	2.500.000	4.900.000	7.400.000
	1.718	609.076	2.062.740.000	34	11.908	40.420.000	82.509.600	122.929.600
<i>Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión 31 de diciembre de 1957</i>								
A	625	275.000	275.000.000	11	4.840	4.840.000	11.000.000	15.840.000
B	625	340.000	1.700.000.000	11	5.984	29.920.000	68.000.000	97.920.000
C	500	5.000	125.000.000	10	100	2.500.000	5.000.000	7.500.000
	1.750	620.000	2.100.000.000	32	10.924	37.260.000	94.000.000	121.260.000

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

Los sorteos tendrán lugar públicamente, en este Banco, el día 2 de enero próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación; asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de las cédulas a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas transcribiendo los títulos amortizados en los citados sorteos.

Madrid, 10 de diciembre de 1958.—El Secretario general, Mariano Sebastián.

7.029.

VELCA S. A.

La Junta general de la Sociedad, celebrada el día 19 de diciembre de 1958, ha acordado la reducción del capital social en 5.000.000 de pesetas, y la consiguiente amortización de 1.000 acciones, de 5.000 pesetas nominales cada una, números 2.940 al 2.947; 3.601 al 4.092 y 4.201 al 4.700.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de diciembre de 1958.—El Secretario de la Sociedad.
13.873.

INDUSTRIA METALGRAFICA, S. A.

Habiendo acordado la Junta general extraordinaria celebrada el 23 de junio último aumentar en cuatro millones y medio de pesetas el capital social mediante la emisión de nueve mil acciones al portador, de quinientas pesetas nominales cada una, señaladas con los números del 1.001 al 10.000, inclusive, que preferentemente podrán suscribir los accionistas a razón de nueve acciones nuevas por cada una de las actuales, el Consejo de Administración, para dar cumplimiento y ejecución a tal acuerdo abre la suscripción, a la que podrán concurrir los accionistas que lo verifiquen dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio, debiendo abonar el importe de quinientas pesetas por cada acción que suscriban y acreditar su derecho presentando en las ofi-

cinas de la Compañía, calle de Villarroya, número 205, las acciones que legítimamente les pertenezcan o resguardo de su depósito bancario y las pólizas de compra o títulos batantes a acreditar la legal posesión de las acciones respectivas.

Barcelona, 23 de noviembre de 1958.—El Presidente.
13.870.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado pagar a las acciones representativas de su capital un dividendo del 5 por 100 a cuenta de los beneficios del corriente año.

Dicho dividendo representa 50 pesetas por acción para cada una de las acciones números 1 a 380.000, que han estado desembolsadas durante todo el ejercicio, 37,50 pesetas por acción a cada una de las acciones números 380.001 a 475.000, que por las condiciones de su emisión participan de los resultados del ejercicio desde el día 1 del pasado abril.

Este dividendo se hará efectivo contra cupón número 1 de las acciones 1 a 475.000, previa deducción del correspondiente impuesto sobre las rentas de capital (antes utilidades, tarifa II).

Asimismo ha acordado el Consejo pagar 25 pesetas líquidas por cada una de las antiguas acciones preferentes de 500 pesetas que fueron canjeadas por acciones de 1.000 pesetas de las comprendidas entre las acciones actuales números 1 a

380.000 contra el tañón que al efectuar dicho canje se facilitó a los tenedores de aquéllas.

Los anteriores pagos se harán efectivos desde el día 19 de enero próximo en las centrales, sucursales, agencias y filiales de los Bancos siguientes: Banco de Aragón, Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Hispano Americano, Banco Ibérico, Banco Mercantil e Industrial, Banco de Santander y Banco Urquijo.

Madrid, 23 de diciembre de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, J. de Arce.
13.865

MINAS Y METALURGIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en Madrid, calle de Castelló, 82, tercero izquierda, el próximo día 12 de enero de 1959, a las cinco y media de la tarde, en primera convocatoria, y para la misma hora y lugar, el día siguiente, 13 de enero en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Informe dando cuenta de la situación actual de la Sociedad.
- 2.º Proyecto de ampliación del capital social a 50.000.000 de pesetas.
- 3.º Modificación de Estatutos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 23 de diciembre de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
13.872.

LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO edita:

Documentación administrativa

Revista mensual de la Secretaría General Técnica,
impresa en los Talleres del
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Objetivos

1

INFORMAR y facilitar documentación sobre la administración española.

2

DIFUNDIR la preocupación por los problemas administrativos.

3

RECIBIR SUGERENCIAS de los funcionarios y de los particulares sobre el mejoramiento de los servicios administrativos.

El lector
encuentra en
sus páginas

- TEMAS SOBRE REFORMA ADMINISTRATIVA
- COMUNICACIONES E INICIATIVAS
- CRONICAS
- DOCUMENTACION BIBLIOGRAFICA
- ORGANIGRAMAS

275

ptas.

SUSCRIPCIÓN ANUAL

SUSCRIPCIÓN PARA FUNCIONARIOS
PUBLICOS, SUSCRITORES DEL B.O.E
Y ORGANISMOS OFICIALES

200

ptas.